

PROSPECTO DEFINITIVO.

Los valores descritos en este prospecto han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Dichos valores no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por leyes de otros países.





PETRÓLEOS MEXICANOS

**PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE
LARGO PLAZO CON CARÁCTER REVOLVENTE
MONTO TOTAL AUTORIZADO DE HASTA
\$100,000,000,000.00 (CIEN MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
O EN SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN (“UDIS”), CON CARÁCTER REVOLVENTE.**

Cada emisión de certificados bursátiles realizada bajo el amparo del presente Programa de Certificados Bursátiles (el “Programa”) contará con sus propias características. El monto total de cada emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable (la forma de calcularla) y la periodicidad de pago de interés o descuento aplicable, entre otras características de los certificados bursátiles de cada emisión, serán acordados por Petróleos Mexicanos con el intermediario colocador respectivo al momento de dicha emisión y se darán a conocer al momento de cada emisión en los documentos correspondientes. Los certificados bursátiles se denominarán en pesos o UDIS, según se señale en el aviso de oferta pública o en el suplemento respectivo, según sea el caso. Podrán realizarse una o varias emisiones de certificados bursátiles al amparo del Programa, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los certificados bursátiles en circulación no exceda el Monto Total Autorizado del Programa que se establece más adelante.

TIPO DE VALOR: Certificados bursátiles de largo plazo (los “Certificados Bursátiles”).

TIPO DE OFERTA: Oferta pública primaria nacional y será determinado para cada emisión, por acuerdo entre la Emisora y el Intermediario Colocador correspondiente.

EMISORA: Petróleos Mexicanos (la “Emisora”).

CLAVE DE PIZARRA: PEMEX.

DENOMINACIÓN DE LA MONEDA DE EMISIÓN: Pesos, moneda de curso legal en México o UDIS, según se señale en el título, en el aviso de oferta pública o el suplemento correspondiente, según sea el caso.

MONTO TOTAL AUTORIZADO DEL PROGRAMA: Hasta por un monto de \$100,000,000,000.00 (cien mil millones de pesos 00/100 M.N.) o en su equivalente en UDIS, con carácter revolvente. Durante la vigencia del Programa podrán realizarse tantas emisiones de largo plazo según lo determine la Emisora, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda del Monto Total Autorizado del Programa.

MONTO DE LAS EMISIONES: Será determinado para cada emisión, según se señale en los avisos, suplemento y título respectivo, según corresponda, en el entendido que el monto conjunto de las emisiones vigentes en cualquier fecha no podrá exceder del monto total autorizado del Programa.

PRECIO DE COLOCACIÓN: Será determinado para cada emisión, según se señale en los avisos, suplemento y título respectivo, según corresponda. El Intermediario Colocador encargado de llevar a cabo la colocación de los Certificados Bursátiles de la emisión de que se trate, podrá llevarla a cabo: (i) a la par (a su valor nominal); o (ii) bajo par (con descuento respecto de su valor nominal) según lo acuerde con la Emisora en la fecha de colocación de cada una de dichas emisiones bajo el Programa.

NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES: Será determinado para cada emisión, por acuerdo entre la Emisora y el Intermediario Colocador correspondiente.

SOBREASIGNACIÓN: Según se determine en los Avisos y en Suplemento de cada Emisión, la Emisora tendrá el derecho, más no la obligación de establecer una opción de sobreasignación para colocar Certificados Bursátiles adicionales a los originalmente ofertados, a más tardar en la fecha de cierre de libro de la Emisión respectiva al amparo del Programa. Los términos de la opción de sobreasignación se darán a conocer en los Avisos y en los Suplementos de cada Emisión, según corresponda, en todo caso apegándose a lo señalado en las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Casas de Bolsa.

PLAZO DE VIGENCIA DEL PROGRAMA: El Programa tendrá una vigencia de 5 (cinco) años, contados a partir de la fecha de inscripción preventiva del mismo en el Registro Nacional de Valores (“RNV”) conforme a la modalidad de programa de colocación por la CNBV.

PLAZO DE VIGENCIA DE CADA EMISIÓN: El plazo de los Certificados Bursátiles será determinado para cada emisión y se establecerá en los títulos, en los avisos y en los suplementos correspondientes, según sea el caso. Los Certificados Bursátiles se emitirán a un plazo mínimo mayor a 1 (un) año y máximo de 30 (treinta) años.

VALOR NOMINAL DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES: Será determinado para cada emisión, en el entendido de que será un múltiplo de \$100.00 (cien) pesos 00/100 M.N., cada uno, o 100 (cien) UDIs, según sea la modalidad de la emisión al amparo del Programa.

FECHA DE OFERTA: Será determinada para cada emisión, según se señale en los avisos, suplemento y título respectivo, según corresponda.

FECHA DE EMISIÓN: Será determinada para cada emisión, según se señale en los avisos, suplemento y título respectivo, según corresponda.

FECHA DE LIQUIDACIÓN: Será determinada para cada emisión, según se señale en los avisos, suplemento y título respectivo, según corresponda.

FECHA DE LISTADO EN LA BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V. DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES: Será determinada para cada emisión, según se señale en los avisos, suplemento y título respectivo, según corresponda.

MONTO DE LA EMISIÓN: Será determinado para cada emisión, según se señale en los avisos, suplemento y título respectivo, según corresponda, en el entendido que el monto conjunto de las emisiones vigentes en cualquier fecha no podrá exceder del Monto Total Autorizado del Programa.

PRECIO DE COLOCACIÓN: Será determinado para cada emisión, según se señale en los avisos, suplemento y título respectivo, según corresponda. El Intermediario Colocador encargado de llevar a cabo la colocación de los Certificados Bursátiles de la emisión de que se trate, podrá llevarla a cabo: (i) a la par (a su valor nominal); o (ii) bajo par (con descuento respecto de su valor nominal) según lo acuerde con la Emisora en la fecha de colocación de cada una de dichas emisiones bajo el Programa.

AMORTIZACIÓN DEL PRINCIPAL: La amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se indique en los avisos, en el suplemento y en el título correspondiente, en el entendido de que los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada.

AMORTIZACIÓN ANTICIPADA: Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada según se señale los avisos, suplemento y títulos respectivos, según corresponda.

TASA DE INTERÉS: Los Certificados Bursátiles devengarán intereses desde la fecha de su emisión y hasta en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses los Certificados Bursátiles podrá ser fija, variable y el mecanismo para su determinación y cálculo se fijará para cada emisión y se indicará en el suplemento correspondiente.

PERIODICIDAD DEL PAGO DE INTERESES: Los intereses devengados en términos de los Certificados Bursátiles serán pagados con la periodicidad que se establezca para cada emisión en los avisos, suplemento y título respectivo, según corresponda.

MECANISMO DE ASIGNACIÓN: Se determinará para cada Emisión en el Suplemento y Avisos correspondientes, en el entendido que los Instrumentos podrán colocarse mediante el mecanismo de cierre tradicional o discrecional, según se defina en el suplemento, avisos y documento de información clave para la inversión correspondiente.

SOBREASIGNACIÓN: La Emisora podrá otorgar una opción de sobreasignación para colocar Instrumentos adicionales a los originalmente ofertados, a más tardar en la fecha de emisión respectiva. Los términos de la sobreasignación se describirán en los Avisos o Suplemento, según sea el caso, y Título respectivos, apegándose en todo momento a las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Casas de Bolsa.

LUGAR Y FORMA DE PAGO DE PRINCIPAL E INTERESES: El principal y los intereses devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento y en cada fecha de pago, respectivamente, en las oficinas del S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval"), ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, 3er Piso, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, contra la entrega del título o de la constancia emitida por Indeval para tal efecto, o contra las constancias o certificaciones que para tales efectos expida dicha institución mediante transferencia electrónica.

INTERESES MORATORIOS: En caso de incumplimiento en el pago de principal y/o intereses de los Certificados Bursátiles, se causará una tasa de interés moratorio que se indicará en los avisos, el suplemento y título de la emisión correspondiente.

DICTAMEN SOBRE LA CALIDAD CREDITICIA DE LAS EMISIONES BAJO EL PROGRAMA: Cada Emisión será calificada por, al menos, dos instituciones calificadoras de valores debidamente autorizadas para operar en México. El nombre de las instituciones calificadoras de valores y la calificación asignada a los Certificados Bursátiles se especificarán en el suplemento respectivo y en el título que documente cada Emisión. Las calificaciones otorgadas no constituirán una recomendación de inversión, y podrán estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento, de acuerdo con las metodologías de la calificadoras.

GARANTÍA: Los Certificados Bursátiles que sean emitidos al amparo del Programa serán quirografarios y, por lo tanto, no contarán con garantía específica alguna, salvo que para una Emisión en particular se establezca lo contrario en el Suplemento, Avisos y Título respectivo, según sea el caso; en el entendido que, previo a cada emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa que cuenten con garantía real o personal, la Emisora deberá presentar a la CNBV una nueva opinión legal expedida por un licenciado en derecho externo, en términos de lo previsto en el artículo 87, fracción II de la LMV.

OBLIGACIONES DE DAR, HACER Y NO HACER Y CASOS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO: Los Certificados Bursátiles no cuentan con obligaciones de dar, hacer o no hacer ni casos de vencimiento anticipado distintos a las consignadas en el suplemento y en el título respectivo a cada emisión, en su caso.

RECURSOS NETOS QUE OBTENDRÁ LA EMISORA POR LAS EMISIONES AL AMPARO DEL PROGRAMA: Se determinará en cada emisión indicándose en el Suplementos y Avisos correspondientes.

DEPOSITARIO: S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

POSIBLES ADQUIRENTES: Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente, de conformidad con lo que se señale en el Plan de Distribución del Suplemento respectivo para cada emisión.

FUENTE DE LOS RECURSOS PARA HACER FRENTE A LAS OBLIGACIONES DE PAGO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES: La fuente de los recursos necesarios para hacer frente a las obligaciones de pago de los Certificados Bursátiles será ingresos propios y/o refinanciamiento.

RÉGIMEN FISCAL: Los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles estarán sujetos a retención por concepto de impuesto sobre la renta de acuerdo con lo siguiente: (i) para las personas residentes en México para efectos fiscales, se estará a lo previsto en el artículo 54 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR) vigente; y (ii) para las personas residentes en el extranjero para efectos fiscales, se estará a lo previsto en el artículo 166 y demás aplicables de la LISR vigente y otros ordenamientos complementarios. El régimen fiscal puede modificarse a lo largo de la vigencia de los Certificados Bursátiles por cambios en las disposiciones fiscales aplicables sin que la Emisora asuma la obligación de informar acerca de dichos cambios. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar, previo a la inversión en los Certificados Bursátiles, con sus asesores, las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de las reglas específicas respecto de su situación particular, toda vez que el régimen fiscal aplicable no ha sido verificado o validado por la autoridad tributaria competente ni se contempla una opinión de un asesor independiente respecto al régimen fiscal de dichos valores en los documentos relacionados con los Certificados Bursátiles.

Los intereses que deriven de las ganancias que, en su caso, obtengan los Tenedores de los Certificados Bursátiles residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México, con motivo de la enajenación de los Certificados Bursátiles que conforme a las características de cada emisión realizada al amparo del Programa sean liquidados a través de Euroclear Bank, S.A./N.V., operador de Euroclear Clearance System Plc ("Euroclear") u otros sistemas de liquidación similares fuera de México, se encontrarán exentos del pago de impuesto sobre la renta en México de conformidad con el artículo 166, penúltimo y último párrafo de la LISR vigente y la regla 3.18.21. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026 (RMF), según la misma sea modificada en cualquier momento, siempre que se cumpla con los requisitos previstos en la regla citada y las demás disposiciones fiscales aplicables.

Los derechos que deriven de los Certificados Bursátiles, en términos de las características de cada Emisión, podrán encontrarse en la cuenta de Euroclear y podrán ejercerse a través de los custodios que designe la Emisora respecto de cada Emisión, quien tendrá el carácter de custodio de Euroclear.

FACTORES DE RIESGO: El público inversionista debe considerar cuidadosamente toda la información contenida en el presente prospecto antes de adquirir los Certificados Bursátiles, incluyendo los riesgos descritos en el apartado 1 c) "Factores de Riesgo" de este prospecto, así como los correspondientes a cada Suplemento según sea el caso, y la demás información que aparece en dichos documentos. Los Factores de Riesgo son aquellos de los que la Emisora actualmente tiene conocimiento y considera relevantes, pero podrían surgir otros riesgos en el futuro que podrían influir en el precio de sus Certificados Bursátiles.

AUMENTO EN EL NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES CORRESPONDIENTES A UNA EMISIÓN: Conforme a los términos del título que documente cada Emisión al amparo del Programa, la Emisora tendrá derecho a emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los emitidos originalmente al amparo de una Emisión. Dichos Certificados Bursátiles adicionales tendrán las mismas características que los Certificados Bursátiles originales (con excepción de la fecha de emisión y en su caso, el primer período de intereses) y se considerarán parte de la misma emisión. La Emisora no requerirá de autorización de los tenedores de los Certificados Bursátiles originalmente emitidos para realizar la emisión de Certificados Bursátiles adicionales.

LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLE: Los Certificados Bursátiles serán regidos e interpretados de acuerdo con las leyes aplicables en México. La Emisora, el Representante Común y, por virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles, los Tenedores, se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales con sede en la Ciudad de México, para cualquier controversia.

REPRESENTANTE COMÚN: Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva o el que se determine y señale en el título respectivo y en el suplemento correspondiente a cada Emisión.

INTERMEDIARIOS COLOCADORES: Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte; Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México; MONEX Casa de Bolsa, S.A. de C.V., MONEX Grupo Financiero; Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México; Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat; Casa de Bolsa Ve por Más, S.A. de C.V., Grupo Financiero Ve por Más y cualquier otro intermediario colocador que en el futuro se designe.

INTERMEDIARIOS COLOCADORES

	 Casa de Bolsa
Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte	Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México
	
MONEX Casa de Bolsa, S.A. de C.V., MONEX Grupo Financiero	Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México
	
Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat	Casa de Bolsa Ve por Más, S.A. de C.V., Grupo Financiero Ve por Más

CONFORME AL ARTÍCULO 68 DE LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS EMISORAS DE VALORES Y A OTROS PARTICIPANTES DEL MERCADO DE VALORES, EL REPRESENTANTE COMÚN PODRÁ REALIZAR VISITAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA EMISORA AL MENOS UNA VEZ AL AÑO DURANTE LA VIGENCIA EN RELACIÓN CON CADA EMISIÓN. SIN EMBARGO, ES POSIBLE QUE EL REPRESENTANTE COMÚN NO REALICE DICHAS VISITAS O NO EFECTÚE LAS REVISIONES REFERIDAS ANTERIORMENTE POR NO ESTAR OBLIGADO EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, CONFORME A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL TÍTULO CORRESPONDIENTE Y, EN CONSECUENCIA, PUDIERA NO CONTAR CON TODOS LOS ELEMENTOS QUE LE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA EMISORA AL AMPARO DE LOS DOCUMENTOS DE CADA EMISIÓN. ASIMISMO, CUALQUIER VERIFICACIÓN QUE REALICE EL REPRESENTANTE COMÚN SE BASARÁ EN INFORMACIÓN QUE RECIBA DE TERCEROS, SIN QUE DICHO REPRESENTANTE COMÚN LA HAYA PREPARADO.

Los Certificados Bursátiles, objeto de las emisiones bajo el presente prospecto, se encuentran inscritos preventivamente con el No. 0290-4.15-2026-001 en el RNV y son objeto de cotización o inscripción en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (la "Bolsa" o la "BMV").

La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Las inscripciones en el RNV tendrán efectos declarativos y no convalidan los actos jurídicos que sean nulos de conformidad con las leyes aplicables, ni implican certificación sobre la bondad de los valores inscritos en el mismo o sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia de la Emisora. En virtud de lo anterior, el contenido, exactitud, veracidad y oportunidad de la información y documentación corresponden a la exclusiva responsabilidad de las personas que la suscriben, y no implica certificación ni opinión o recomendación alguna de la CNBV, de los Intermediarios colocadores o la Bolsa, sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia de la Emisora o la bondad de los valores.

El presente prospecto se encuentra a disposición con los intermediarios colocadores y podrá consultarse en internet en la página www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, o en la página de internet de la Emisora en la siguiente dirección de Internet: www.pemex.com (en el entendido que dicha página de internet no forma parte del presente prospecto).

Ciudad de México, a 17 de febrero de 2026.

Oficio de autorización de la CNBV 153/4594/2026 de fecha 12 de febrero de 2026

ÍNDICE Y TABLA DE REFERENCIAS

ÍNDICE DEL PROSPECTO		PÁGINA DEL PROSPECTO	ÍNDICE DEL REPORTE ANUAL QUE SE PRESENTA DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS EMISORAS DE VALORES Y A OTROS PARTICIPANTES DEL MERCADO PARA EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 (EL “REPORTE ANUAL”) PRESENTADO A LA CNBV Y LA BMV EL 29 DE ABRIL DE 2025; ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS DICTAMINADOS 2024, 2023 y 2022 PRESENTADOS A LA CNBV Y LA BMV EL 25 DE ABRIL DE 2025 (“ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS DICTAMINADOS 2024 Y 2023”); REPORTE TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2025, CON CIFRAS NO AUDITADAS PRESENTADO A LA CNBV Y LA BMV EL 27 DE OCTUBRE DE 2025 (EL “REPORTE TRIMESTRAL”) Y LOS EVENTOS RELEVANTES PUBLICADOS EN LA CNBV Y BMV LOS DÍAS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO RESPECTIVO. ESTOS DOCUMENTOS PUEDEN SER CONSULTADOS EN LOS SITIOS www.bmv.com.mx y www.gob.mx/cnbv EN www.pemex.com
1)	INFORMACIÓN GENERAL		413000-N INFORMACIÓN GENERAL
a)	Glosario de términos y definiciones.		
	Información incorporada por referencia del Reporte Anual.	1	Anexo 413000-N – 1) Información General – a) “Glosario de términos y definiciones” del Reporte Anual.
b)	Resumen ejecutivo.		
	Información incorporada por referencia del Reporte Anual.	1	Anexo 413000-N – 1) Información General – b) “Resumen ejecutivo” del Reporte Anual.
c)	Factores de Riesgo.		
	Información incorporada por referencia del Reporte Anual.	1	Anexo 413000-N – 1) Información General – c) “Factores de riesgo” del Reporte Anual.
	Información incorporada por referencia del Reporte Trimestral.	1	Anexo 105000 – Comentarios y Análisis de la Administración – “Información a revelar sobre los recursos, riesgos y relaciones más significativos de la entidad” del Reporte Trimestral.
d)	Otros valores.	1	
	Información incorporada por referencia del Reporte Anual.		Anexo 413000-N – 1) Información General – d) “Otros Valores” del Reporte Anual.
e)	Cambios significativos a los derechos de valores inscritos en el registro.	1	
	Información incorporada por referencia del Reporte Anual.		Anexo 413000-N – 1) Información General – e) “Cambios significativos a los derechos de valores inscritos en el registro” del Reporte Anual.
f)	Destino de los fondos, en su caso.	1	
	Información incorporada por referencia del Reporte Anual.		Anexo 413000-N – 1) Información General – f) “Destino de los fondos, en su caso” del Reporte Anual.
g)	Documentos de carácter público.	1	
	Información incorporada por referencia del Reporte Anual.		Anexo 413000-N – 1) Información General – g) “Documentos de carácter público” del Reporte Anual.
2)	EL PROGRAMA		
a)	Características del Programa.	3	No Aplica
b)	Destino de los fondos.	8	No Aplica

ÍNDICE DEL PROSPECTO		PÁGINA DEL PROSPECTO	ÍNDICE DEL REPORTE ANUAL QUE SE PRESENTA DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS EMISORAS DE VALORES Y A OTROS PARTICIPANTES DEL MERCADO PARA EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 (EL “REPORTE ANUAL”) PRESENTADO A LA CNBV Y LA BMV EL 29 DE ABRIL DE 2025; ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS DICTAMINADOS 2024, 2023 y 2022 PRESENTADOS A LA CNBV Y LA BMV EL 25 DE ABRIL DE 2025 (“ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS DICTAMINADOS 2024 Y 2023”); REPORTE TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2025, CON CIFRAS NO AUDITADAS PRESENTADO A LA CNBV Y LA BMV EL 27 DE OCTUBRE DE 2025 (EL “REPORTE TRIMESTRAL”) Y LOS EVENTOS RELEVANTES PUBLICADOS EN LA CNBV Y BMV LOS DÍAS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO RESPECTIVO. ESTOS DOCUMENTOS PUEDEN SER CONSULTADOS EN LOS SITIOS www.bmv.com.mx y www.gob.mx/cnbv EN www.pemex.com
c)	Plan de distribución	8	No Aplica
d)	Gastos relacionados con el Programa.	9	No Aplica
e)	Estructura del capital después del Programa.	9	No Aplica
f)	Funciones del representante común.	9	No Aplica
g)	Nombres de las personas con participación relevante en el Programa.	12	No Aplica
3) LA EMISORA			417000-N LA EMISORA
a)	Historia y desarrollo de la Emisora		
	Información incorporada por referencia del Reporte Anual.	13	Anexo 417000-N – 2) La Emisora – a) “Historia y desarrollo de la Emisora” del Reporte Anual.
	Información incorporada por referencia del Reporte Trimestral.		Anexo 813000 – Notas - Información financiera intermedia de conformidad con la Norma Internacional de Contabilidad (“NIC”) 34 – “Nota 1. Historia, naturaleza, marco regulatorio y actividades de Petróleos Mexicanos, Empresa Pública del Estado y Compañías Subsidiarias” del Reporte Trimestral.
b)	Descripción del negocio		
i.	Actividad principal		
	Información incorporada por referencia del Reporte Anual.	13	Anexo 417000-N – 2) La Emisora – b) Descripción del negocio – i) “Actividad principal” del Reporte Anual.
ii.	Canales de distribución		
	Información incorporada por referencia del Reporte Anual.	13	Anexo 417000-N – 2) La Emisora – b) Descripción del negocio – ii) “Canales de distribución” del Reporte Anual.
iii.	Patentes, licencias, marcas y otros contratos		
	Información incorporada por referencia del Reporte Anual.	13	Anexo 417000-N – 2) La Emisora – b) Descripción del negocio – iii) “Patentes, licencias, marcas y otros contratos” del Reporte Anual.
iv.	Principales clientes		
	Información incorporada por referencia del Reporte Anual.	14	Anexo 417000-N – 2) La Emisora – b) Descripción del negocio – iv) “Principales Clientes” del Reporte Anual.

ÍNDICE DEL PROSPECTO			PÁGINA DEL PROSPECTO	ÍNDICE DEL REPORTE ANUAL QUE SE PRESENTA DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS EMISORAS DE VALORES Y A OTROS PARTICIPANTES DEL MERCADO PARA EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 (EL “REPORTE ANUAL”) PRESENTADO A LA CNBV Y LA BMV EL 29 DE ABRIL DE 2025; ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS DICTAMINADOS 2024, 2023 y 2022 PRESENTADOS A LA CNBV Y LA BMV EL 25 DE ABRIL DE 2025 (“ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS DICTAMINADOS 2024 Y 2023”); REPORTE TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2025, CON CIFRAS NO AUDITADAS PRESENTADO A LA CNBV Y LA BMV EL 27 DE OCTUBRE DE 2025 (EL “REPORTE TRIMESTRAL”) Y LOS EVENTOS RELEVANTES PUBLICADOS EN LA CNBV Y BMV LOS DÍAS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO RESPECTIVO. ESTOS DOCUMENTOS PUEDEN SER CONSULTADOS EN LOS SITIOS www.bmv.com.mx y www.gob.mx/cnbv EN www.pemex.com
	v.	Legislación aplicable y situación tributaria		
		Información incorporada por referencia del Reporte Anual.	14	Anexo 417000-N – 2) La Emisora – b) Descripción del negocio – v) “Legislación aplicable y situación tributaria” del Reporte Anual.
	vi.	Recursos humanos		
		Información incorporada por referencia del Reporte Anual.	14	Anexo 417000-N – 2) La Emisora – b) Descripción del negocio – vi) “Recursos humanos” del Reporte Anual.
		Información incorporada por referencia del Reporte Trimestral.		Anexo 700000 – “Datos informativos del Estado de Situación Financiera” del Reporte Trimestral.
	vii.	Desempeño ambiental		
		Información incorporada por referencia del Reporte Anual.	14	Anexo 417000-N – 2) La Emisora – b) Descripción del negocio – vii) “Desempeño ambiental” del Reporte Anual.
	viii.	Información de mercado		
		Información incorporada por referencia del Reporte Anual.	14	Anexo 417000-N – 2) La Emisora – b) Descripción del negocio – viii) “Información de mercado” del Reporte Anual.
	ix.	Estructura corporativa		
		Información incorporada por referencia del Reporte Anual.	14	Anexo 417000-N – 2) La Emisora – b) Descripción del negocio – ix) “Estructura Corporativa” del Reporte Anual.
	x.	Descripción de sus principales activos		
		Información incorporada por referencia del Reporte Anual.	14	Anexo 417000-N – 2) La Emisora – b) Descripción del negocio – x) “Descripción de sus principales activos” del Reporte Anual.
	xi.	Procesos judiciales, administrativos o arbitrales		
		Información incorporada por referencia del Reporte Anual.	14	Anexo 417000-N – 2) La Emisora – b) Descripción del negocio – xi) “Procesos judiciales, administrativos o arbitrales” del Reporte Anual.
		Información incorporada por referencia del Reporte Trimestral.	14	Anexo 813000 – Notas - Información financiera intermedia de conformidad con la NIC 34 – “Nota 18. Contingencias” del Reporte Trimestral.
	xii.	Acciones representativas del capital social	15	

ÍNDICE DEL PROSPECTO			PÁGINA DEL PROSPECTO	ÍNDICE DEL REPORTE ANUAL QUE SE PRESENTA DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS EMISORAS DE VALORES Y A OTROS PARTICIPANTES DEL MERCADO PARA EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 (EL “REPORTE ANUAL”) PRESENTADO A LA CNBV Y LA BMV EL 29 DE ABRIL DE 2025; ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS DICTAMINADOS 2024, 2023 y 2022 PRESENTADOS A LA CNBV Y LA BMV EL 25 DE ABRIL DE 2025 (“ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS DICTAMINADOS 2024 Y 2023”); REPORTE TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2025, CON CIFRAS NO AUDITADAS PRESENTADO A LA CNBV Y LA BMV EL 27 DE OCTUBRE DE 2025 (EL “REPORTE TRIMESTRAL”) Y LOS EVENTOS RELEVANTES PUBLICADOS EN LA CNBV Y BMV LOS DÍAS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO RESPECTIVO. ESTOS DOCUMENTOS PUEDEN SER CONSULTADOS EN LOS SITIOS www.bmv.com.mx y www.gob.mx/cnbv EN www.pemex.com
	xiii.	Dividendos		
		Información incorporada por referencia del Reporte Anual.	15	Anexo 417000-N – 2) La Emisora – b) Descripción del negocio – xiii) “Dividendos” del Reporte Anual.
4)	INFORMACIÓN FINANCIERA			424000-N INFORMACIÓN FINANCIERA
	a)	Información financiera seleccionada		
		Información incorporada por referencia del Reporte Anual.	14	Anexo 424000-N – 3) Información Financiera – a) “Información Financiera Seleccionada” del Reporte Anual.
		Información financiera seleccionada del 3er. Trimestre de 2025.	14	
	b)	Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación.		
		Información incorporada por referencia del Reporte Anual.	15	Anexo 424000-N – 3) Información Financiera – b) “Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación” del Reporte Anual.
		Información incorporada por referencia del Reporte Trimestral.		Anexo 813000 Notas – Información financiera intermedia de conformidad con la NIC 34 – Información a revelar sobre información financiera intermedia – Nota 7. Ingresos - A.Desagregación de los ingresos del Reporte Trimestral.
	c)	Informe de créditos relevantes.		
		Información incorporada por referencia del Reporte Anual.	15	Anexo 424000-N – 3) Información Financiera – c) “Informe de créditos relevantes” del Reporte Anual y
		Información incorporada por referencia del Reporte Trimestral.	15	Anexo 800001 – “Desglose de Créditos” del Reporte Trimestral.
	d).	Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la Emisora		
		Información incorporada por referencia del Reporte Anual.	16	Anexo 424000-N – 3) Información Financiera – d) “Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la Emisora” del Reporte Anual
		Información incorporada por referencia del Reporte Trimestral.		Anexo 105000 – “Comentarios y Análisis de la Administración” del Reporte Trimestral.

ÍNDICE DEL PROSPECTO			PÁGINA DEL PROSPECTO	ÍNDICE DEL REPORTE ANUAL QUE SE PRESENTA DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS EMISORAS DE VALORES Y A OTROS PARTICIPANTES DEL MERCADO PARA EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 (EL “REPORTE ANUAL”) PRESENTADO A LA CNBV Y LA BMV EL 29 DE ABRIL DE 2025; ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS DICTAMINADOS 2024, 2023 y 2022 PRESENTADOS A LA CNBV Y LA BMV EL 25 DE ABRIL DE 2025 (“ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS DICTAMINADOS 2024 Y 2023”); REPORTE TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2025, CON CIFRAS NO AUDITADAS PRESENTADO A LA CNBV Y LA BMV EL 27 DE OCTUBRE DE 2025 (EL “REPORTE TRIMESTRAL”) Y LOS EVENTOS RELEVANTES PUBLICADOS EN LA CNBV Y BMV LOS DÍAS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO RESPECTIVO. ESTOS DOCUMENTOS PUEDEN SER CONSULTADOS EN LOS SITIOS www.bmv.com.mx y www.gob.mx/cnbv EN www.pemex.com
	i.	Resultados de operación		
		Información incorporada por referencia del Reporte Anual.	16	Anexo 424000-N – 3) Información Financiera – d) Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la Emisora – i) “Resultados de la operación” del Reporte Anual.
		Información incorporada por referencia del Reporte Trimestral.	16	Anexo 105000 – Comentarios y Análisis de la Administración – “Resultados de las operaciones” del Reporte Trimestral.
	ii.	Situación financiera, liquidez y recursos de capital		
		Información incorporada por referencia del Reporte Anual.	16	Anexo 424000-N – 3) Información Financiera – d) Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la Emisora – ii) “Situación financiera, liquidez y recursos de capital” del Reporte Anual.
		Información incorporada por referencia del Reporte Trimestral.	16	Anexo 105000 – Comentarios y Análisis de la Administración – “Situación financiera, liquidez y recursos de capital” del Reporte Trimestral.
	iii.	Control interno		
		Información incorporada por referencia del Reporte Anual.	16	Anexo 424000-N – 3) Información Financiera – d) Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la Emisora – iii) “Control interno” del Reporte Anual.
		Información incorporada por referencia del Reporte Trimestral.	16	Anexo 105000 – Comentarios y Análisis de la Administración – “Control interno” del Reporte Trimestral.
e)		Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas		
		Información incorporada por referencia del Reporte Anual.	16	Anexo 424000-N – 3) Información Financiera – e) “Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas” del Reporte Anual.
		Información incorporada por referencia del Reporte Trimestral.	16	Anexo 813000 – Notas - Información financiera intermedia de conformidad con la NIC 34 – “Nota 2. Autorización y bases de preparación” del Reporte Trimestral.

ÍNDICE DEL PROSPECTO		PÁGINA DEL PROSPECTO	ÍNDICE DEL REPORTE ANUAL QUE SE PRESENTA DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS EMISORAS DE VALORES Y A OTROS PARTICIPANTES DEL MERCADO PARA EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 (EL “REPORTE ANUAL”) PRESENTADO A LA CNBV Y LA BMV EL 29 DE ABRIL DE 2025; ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS DICTAMINADOS 2024, 2023 y 2022 PRESENTADOS A LA CNBV Y LA BMV EL 25 DE ABRIL DE 2025 (“ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS DICTAMINADOS 2024 Y 2023”); REPORTE TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2025, CON CIFRAS NO AUDITADAS PRESENTADO A LA CNBV Y LA BMV EL 27 DE OCTUBRE DE 2025 (EL “REPORTE TRIMESTRAL”) Y LOS EVENTOS RELEVANTES PUBLICADOS EN LA CNBV Y BMV LOS DÍAS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO RESPECTIVO. ESTOS DOCUMENTOS PUEDEN SER CONSULTADOS EN LOS SITIOS www.bmv.com.mx y www.gob.mx/cnbv EN www.pemex.com
f)	Instrumentos financieros derivados		
	Información incorporada por referencia del Reporte Anual.	17	Anexo 424000-N – 3) d) ii) - "Información financiera".- "Situación financiera, liquidez y recursos de capital" - "Administración de Riesgos Financieros" del Reporte Anual.
	Información incorporada por referencia del Reporte Trimestral.	17	Anexo 800007 – Instrumentos financieros derivados – del Reporte Trimestral
5) ADMINISTRACIÓN			427000-N ADMINISTRACIÓN
a)	Auditores externos		
	Información incorporada por referencia del Reporte Anual.	17	Anexo 427000-N – 4) Administración – a) “Auditores externos de la administración” del Reporte Anual.
b)	Operaciones con personas relacionadas y conflicto de interés		
	Información incorporada por referencia del Reporte Anual.	17	Anexo 427000-N – 4) Administración – b) “Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés” del Reporte Anual.
c)	Información adicional Administradores y accionistas		
	Información incorporada por referencia del Reporte Anual.	17	Anexo 427000-N – 4) Administración – c) “Información adicional administradores y accionistas” del Reporte Anual.
d)	Estatutos sociales y otros convenios		
	Información incorporada por referencia del Reporte Anual.	17	Anexo 427000-N – 4) Administración – d) “Estatutos sociales y otros convenios” del Reporte Anual.
e)	Entrega de documentación	17	
6) PERSONAS RESPONSABLES		18	
7) ANEXOS		27	432000-N ANEXOS
1.	Estados Financieros Consolidados Dictaminados al 31 de diciembre de 2024 y 2023 y por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2024, 2023 y 2022 incluidos en el Reporte Anual e incorporados por referencia en este		Anexo 1 Estados Financieros Consolidados Dictaminados por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2024, 2023 y 2022 del Reporte Anual

ÍNDICE DEL PROSPECTO		PÁGINA DEL PROSPECTO	ÍNDICE DEL REPORTE ANUAL QUE SE PRESENTA DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS EMISORAS DE VALORES Y A OTROS PARTICIPANTES DEL MERCADO PARA EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 (EL "REPORTE ANUAL") PRESENTADO A LA CNBV Y LA BMV EL 29 DE ABRIL DE 2025; ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS DICTAMINADOS 2024, 2023 y 2022 PRESENTADOS A LA CNBV Y LA BMV EL 25 DE ABRIL DE 2025 ("ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS DICTAMINADOS 2024 Y 2023"); REPORTE TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2025, CON CIFRAS NO AUDITADAS PRESENTADO A LA CNBV Y LA BMV EL 27 DE OCTUBRE DE 2025 (EL "REPORTE TRIMESTRAL") Y LOS EVENTOS RELEVANTES PUBLICADOS EN LA CNBV Y BMV LOS DÍAS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO RESPECTIVO. ESTOS DOCUMENTOS PUEDEN SER CONSULTADOS EN LOS SITIOS www.bmv.com.mx y www.gob.mx/cnbv EN www.pemex.com
	Prospecto.		
2.	Estados Financieros Consolidados Dictaminados al 31 de diciembre de 2023 y 2022 y por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2023, 2022 y 2021 incluidos en el Reporte Anual e incorporados por referencia en este Prospecto.		Anexo 2 Estados Financieros Consolidados Dictaminados al 31 de diciembre de 2023, 2022 y 2021 del Reporte Anual
3.	Reporte trimestral correspondiente al tercer trimestre de 2025, con cifras no auditadas, incorporado por referencia.		Reporte trimestral presentado a la CNBV y a la BMV el 27 de octubre de 2025. Dicho documento puede ser consultado en el sitio www.gob.mx/cnbv www.bmv.com.mx y www.pemex.com
4.	Información por posición de instrumentos financieros derivados		
	Información incorporada por referencia del Reporte Anual		Anexo 424000-N – 3) d) ii) - "Información financiera".- "Situación financiera, liquidez y recursos de capital" - "Administración de Riesgos Financieros" del Reporte Anual.
	Información incorporada por referencia del Reporte Trimestral		Anexo 800007 – Instrumentos financieros derivados – del Reporte Trimestral
5.	Opinión legal		No aplicable

Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público, o cualquier otra persona, ha sido autorizado para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en este documento deberá entenderse como no autorizada por la Emisora, ni por Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte; Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México; MONEX Casa de Bolsa, S.A. de C.V., MONEX Grupo Financiero; Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México; Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat; Casa de Bolsa Ve por Más, S.A. de C.V., Grupo Financiero Ve por Más.

Los anexos incluidos en este prospecto forman parte integral del mismo, por lo que dichos documentos deben consultarse conjuntamente.

1) INFORMACIÓN GENERAL

a) Glosario de términos y definiciones

La información correspondiente al Reporte Anual de la Emisora, correspondiente al 31 de diciembre de 2024, presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2025, y que se encuentra disponible en la página de internet de la BMV en la dirección: www.bmv.com.mx; y en la página de la CNBV: www.gob.mx/cnbv, así como en la página de la Emisora: www.pemex.com, se incorpora por referencia a esta sección del prospecto, a menos que se defina de otra forma en este último.

Los términos definidos en el presente prospecto podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, en el entendido de que algunos términos que aparecen en mayúscula inicial están definidos en el Reporte Anual o, en su caso, en otras secciones del presente prospecto.

b) Resumen ejecutivo

La información correspondiente a esta sección, contenida en el Reporte Anual de la Emisora, correspondiente al 31 de diciembre de 2024, presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2025, y que se encuentra disponible en la página de internet de la BMV en la dirección: www.bmv.com.mx; y en la página de la CNBV: www.gob.mx/cnbv, así como en la página de la Emisora: www.pemex.com, se incorpora por referencia a esta sección del presente prospecto.

c) Factores de riesgo

La información correspondiente a esta sección, contenida en el Reporte Anual de la Emisora, correspondiente al 31 de diciembre de 2024, presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2025, y que se encuentra disponible en la página de internet de la BMV en la dirección: www.bmv.com.mx; y en la página de la CNBV: www.gob.mx/cnbv, así como en la página de la Emisora: www.pemex.com, se incorpora por referencia a esta sección del presente prospecto y del Reporte Trimestral con información financiera no auditada de la Emisora correspondiente al tercer trimestre terminado el 30 de septiembre de 2025, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 27 de octubre de 2025.

d) Otros valores

La información correspondiente a esta sección, contenida en el Reporte Anual de la Emisora, correspondiente al 31 de diciembre de 2024, presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2025, y que se encuentra disponible en la página de internet de la BMV en la dirección: www.bmv.com.mx; y en la página de la CNBV: www.gob.mx/cnbv, así como en la página de la Emisora: www.pemex.com, se incorpora por referencia a esta sección del prospecto.

e) Cambios significativos a los derechos de valores inscritos en el Registro

La información correspondiente a esta sección, contenida en el Reporte Anual de la Emisora, correspondiente al 31 de diciembre de 2024, presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2025, y que se encuentra disponible en la página de internet de la BMV en la dirección: www.bmv.com.mx; y en la página de la CNBV: www.gob.mx/cnbv, así como en la página de la Emisora: www.pemex.com, se incorpora por referencia a esta sección del prospecto.

f) Destino de los fondos, en su caso.

La información correspondiente a esta sección, contenida en el Reporte Anual de la Emisora, correspondiente al 31 de diciembre de 2024, presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2025, y que se encuentra disponible en la página de internet de la BMV en la dirección: www.bmv.com.mx; y en la página de la CNBV: www.gob.mx/cnbv, así como en la página de la Emisora: www.pemex.com, se incorpora por referencia a esta sección del prospecto.

g) Documentos de carácter público

El presente prospecto, su actualización y los documentos presentados como parte de la solicitud pueden ser consultados en la página de la CNBV www.gob.mx/cnbv, en la página de Internet de la BMV: www.bmv.com.mx o en la página de internet de la Emisora: www.pemex.com.

Copias de dicha documentación también podrán obtenerse a petición de cualquier inversionista mediante una solicitud por escrito a la Emisora, ubicada en Marina Nacional No. 329 Torre Ejecutiva, Piso 38, Colonia Verónica Anzures, C.P. 11300, Ciudad de México., teléfono: (55) 9126 2940, correo electrónico: ri@pemex.com, a la atención de la Act. Delia Cristina Arista Hernández, Jefa de la Unidad de Relación con Inversionistas.

2) EL PROGRAMA

a) Características del Programa:

A. Descripción del Programa.

El Programa a que se refiere este prospecto ha sido diseñado bajo un esquema en el que podrán existir una o varias emisiones de Certificados Bursátiles, con características de colocación distintas para cada una de ellas.

Cada emisión de Certificados Bursátiles que se realice al amparo del Programa contará con sus propias características. El monto de cada emisión, la denominación, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable, la forma de calcularla o, en su caso, la tasa de descuento correspondiente, amortización, fecha, forma y lugar de pago y la periodicidad de pago de interés, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada emisión, serán determinados por la Emisora y el o los intermediario(s) colocador(es) para cada emisión y se señalarán en los Avisos, Suplemento y título respectivo, según corresponda.

El Consejo de Administración de la Emisora, mediante el Acuerdo CA-063/2025 de la Sesión Ordinaria 1038, de fecha 14 de julio de 2025, aprobó la propuesta global de financiamiento de Petróleos Mexicanos para el ejercicio fiscal 2026, con fundamento en el artículo 16, fracción XXXIX de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos. En virtud de dicha aprobación, la Emisora podrá contratar obligaciones constitutivas de deuda pública, interna o externa adicionales a los montos ahí autorizados, siempre y cuando el endeudamiento neto total equivalente del ejercicio no rebase el monto de endeudamiento neto total que sea autorizado para la Emisora de conformidad con la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026 y subsecuentes. Cada emisión de Certificados Bursátiles que se realice al amparo del Programa deberá ser inscrita en el registro de las obligaciones financieras constitutivas de deuda pública que mantiene la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en el artículo 27 de la Ley Federal de Deuda Pública.

PEMEX podrá emitir, ofrecer y colocar una o más series de Certificados Bursátiles al amparo del Programa, de manera simultánea o sucesiva, hasta por el monto de \$100,000,000,000.00 (cien mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs, con carácter revolvente.

La fuente de los recursos necesarios para hacer frente a las obligaciones de pago de los Certificados serán ingresos propios y/o refinanciamiento.

B. Emisora:

Petróleos Mexicanos.

C. Inscripción y clave de pizarra:

Los Certificados Bursátiles serán inscritos preventivamente en el RNV, bajo la modalidad de Programa. Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del mismo estarán listados en la BMV. La clave de pizarra de los Certificados Bursátiles será la correspondiente para cada emisión.

D. Tipo de Valor:

Certificados Bursátiles de largo plazo.

E. Tipo de Oferta:

Oferta pública primaria nacional y será determinado para cada emisión y dada a conocer en el título, en los avisos, en el suplemento o en los documentos correspondientes a cada emisión, según sea el caso.

F. Denominación de la moneda de la emisión:

Pesos o UDIs, según corresponda.

G. Monto total autorizado del Programa:

Hasta \$100,000,000,000.00 (cien mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs. Durante la vigencia del Programa podrán realizarse tantas emisiones según lo determine la Emisora, siempre y cuando el saldo insoluto

de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda del Monto Total Autorizado del Programa.

H. Monto de las emisiones:

Será determinado para cada emisión, según se señale en los avisos, suplemento y título respectivo, según corresponda, en el entendido que el monto conjunto de las emisiones vigentes en cualquier fecha no podrá exceder del Monto Total Autorizado del Programa.

I. Número de Certificados Bursátiles:

Será determinado para cada emisión, por acuerdo entre la Emisora y el Intermediario Colocador correspondiente.

J. Sobreasignación:

Según se determine en los Avisos y en Suplemento de cada Emisión, la Emisora tendrá el derecho, más no la obligación de establecer una opción de sobreasignación para colocar Certificados Bursátiles adicionales a los originalmente ofertados, a más tardar en la fecha de cierre de libro de la Emisión respectiva al amparo del Programa. Los términos de la opción de sobreasignación se darán a conocer en los Avisos y en los Suplementos de cada Emisión, según corresponda, en todo caso apegándose a lo señalado en las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Casas de Bolsa.

K. Plazo de vigencia del Programa:

El Programa tendrá una vigencia de 5 (cinco) años, contados a partir de la fecha de inscripción preventiva en el RNV de los Certificados Bursátiles, conforme a la modalidad de programa de colocación, por la CNBV.

L. Plazo de vigencia de cada Emisión:

El plazo de los Certificados Bursátiles será determinado para cada emisión y se establecerá en los títulos, en los avisos o en los suplementos correspondientes, según sea el caso. Los Certificados Bursátiles se emitirán a un plazo mínimo mayor a 1 (un) año y máximo de 30 (treinta) años.

M. Denominación:

Los Certificados Bursátiles podrán estar denominados en Pesos o en UDIs, según se determine para cada emisión y se señale en los avisos, suplemento y título respectivo, según corresponda.

N. Valor nominal de los Certificados Bursátiles:

Será determinado para cada emisión, en el entendido de que será un múltiplo de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) cada uno, o 100 (cien) UDIs, según sea la modalidad de la emisión bajo el Programa.

O. Fecha de Oferta

Serán determinadas para cada emisión, según se señale en los avisos, suplemento y título respectivo, según corresponda.

P. Fecha de Emisión

Serán determinadas para cada emisión, según se señale en los avisos, suplemento y título respectivo, según corresponda.

Q. Fecha de Liquidación:

Serán determinadas para cada emisión, según se señale en los avisos, suplemento y título respectivo, según corresponda.

R. Precio de Colocación:

Será determinado para cada emisión, según se señale en los avisos, suplemento y título respectivo, según corresponda. El Intermediario Colocador encargado de llevar a cabo la colocación de los Certificados Bursátiles de la emisión de que se trate, podrán llevarla a cabo: (i) a la par (a su valor nominal); o (ii) bajo par (con descuento respecto

de su valor nominal), según lo acuerde con la Emisora en la fecha de colocación de cada una de dichas emisiones bajo el Programa.

S. Garantía:

Los Certificados Bursátiles que sean emitidos al amparo del Programa serán quirografarios y, por lo tanto, no contarán con garantía específica alguna, salvo que para una Emisión en particular se establezca lo contrario en el Suplemento, Avisos y Título respectivo, según sea el caso; en el entendido que, previo a cada emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa que cuenten con garantía real o personal, la Emisora deberá presentar a la CNBV una nueva opinión legal expedida por un licenciado en derecho externo, en términos de lo previsto en el artículo 87, fracción II de la LMV.

T. Amortización:

La amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se indique en los avisos, en el suplemento y en el título correspondiente, en el entendido de que los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada.

U. Amortización Anticipada:

Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada según se señale en los avisos, suplemento y títulos respectivos, según corresponda, sin que para ello se requiera obtener el consentimiento de la asamblea general de Tenedores.

V. Prima por Amortización Anticipada:

Los Tenedores de los Certificados Bursátiles podrán tener o no derecho a recibir alguna prima por amortización anticipada, de acuerdo con lo que al efecto se establezca en el Suplemento, Avisos y Título respectivo, según sea el caso.

W. Tasa de interés:

Los Certificados Bursátiles devengarán intereses desde la fecha de su emisión y hasta en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses los Certificados Bursátiles podrá ser fija, variable o en UDIs y el mecanismo para su determinación y cálculo se fijará para cada emisión y se indicará en el suplemento y título correspondiente.

X. Periodicidad del pago de Intereses:

Los intereses devengados en términos de los Certificados Bursátiles serán pagados con la periodicidad que se establezca para cada emisión en los avisos, suplemento y título respectivo, según corresponda.

Y. Lugar y forma de pago de principal e intereses:

El principal y los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento y en cada fecha de pago, respectivamente, en las oficinas del Indeval ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, 3er Piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México. Los pagos podrán efectuarse mediante transferencia electrónica de conformidad con el procedimiento establecido en el título que ampare cada emisión de Certificados Bursátiles y en el suplemento correspondiente.

Z. Intereses moratorios:

En caso de incumplimiento en el pago de principal y/o intereses de los Certificados Bursátiles, se causará una tasa de interés moratorio que se indicará en los avisos, el suplemento y título de la emisión correspondiente.

AA. Aumento en el número de Certificados Bursátiles:

Sujetándose a las disposiciones que en su caso le sean aplicables, la Emisora podrá colocar certificados bursátiles adicionales al amparo de una Emisión que se realiza al amparo del Programa (los "Certificados Bursátiles Adicionales"). Los Certificados Bursátiles Adicionales gozarán exactamente de las mismas características y términos a partir de ese momento, incluyendo, entre otros, la fecha de vencimiento, tasa de interés, valor nominal y causas de incumplimiento, a los previstos para los Certificados Bursátiles al amparo del suplemento correspondiente (los

“Certificados Bursátiles Originales”) y formarán parte de la emisión correspondiente. En todo caso, los Certificados Bursátiles Adicionales devengarán intereses a partir de la fecha de su emisión o colocación. En ningún caso la emisión de Certificados Bursátiles Adicionales o el consecuente aumento en el monto en circulación de la emisión de Certificados Bursátiles Adicionales, constituirán una novación. La emisión y colocación de los Certificados Bursátiles Adicionales no requerirán de la autorización de los tenedores de los Certificados Bursátiles Originales que se encuentren en circulación, de la cual formarán parte dichos Certificados Bursátiles Adicionales y se sujetarán a lo siguiente:

- (a) La emisión de Certificados Bursátiles Adicionales únicamente podrá tener lugar cuando las calificaciones de riesgo crediticio previstas en el suplemento correspondiente para los Certificados Bursátiles Originales no sean disminuidas por la institución calificadora de valores que la haya otorgado, como consecuencia del aumento en el número de certificados bursátiles en circulación al amparo de la emisión de que se trate o por cualquier otra causa.
- (b) La emisión de Certificados Bursátiles Adicionales únicamente podrá tener lugar siempre que la Emisora se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de pago o de hacer o de no hacer conforme al suplemento correspondiente o que no exista, o pueda existir, como resultado de la emisión de Certificados Bursátiles Adicionales, una causal de vencimiento anticipado conforme al mismo.
- (c) El monto máximo de los Certificados Bursátiles Adicionales que podrán emitirse o colocarse al amparo de la emisión de que se trate, sumado al monto agregado de las emisiones que se encuentren en circulación al amparo del Programa, en ningún momento podrá exceder el monto total autorizado del Programa.
- (d) En la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, la Emisora canjeará el título único respectivo depositado en Indeval, por virtud del cual se documentó la correspondiente emisión, por un nuevo título único en el que se hará constar, entre otras, las modificaciones necesarias exclusivamente para reflejar la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales: (i) el nuevo monto total de la emisión; (ii) el nuevo número total de Certificados Bursátiles; (iii) la nueva fecha de emisión, que será la fecha de colocación de los Certificados Bursátiles Adicionales; y (iv) el nuevo plazo de vigencia de la emisión, de manera que se refleje la fecha de colocación de los Certificados Bursátiles Adicionales, sin que lo anterior implique una modificación o extensión a la fecha de vencimiento original de la emisión a que se refiere el suplemento correspondiente, la cual permanece sin cambio alguno.
- (e) En caso de que la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales no coincida con la fecha en que inicie alguno de los períodos de intereses previstos en los Certificados Bursátiles Originales, los Certificados Bursátiles Adicionales causarán intereses durante los días transcurridos desde la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales hasta la fecha en que termine el período de intereses en vigor de los Certificados Bursátiles Originales a la Tasa de Interés vigente en dicho período. A partir de la finalización del citado período de intereses los Certificados Bursátiles Adicionales devengarán intereses en los mismos términos que los Certificados Bursátiles Originales. El Representante Común deberá realizar los cálculos correspondientes considerando lo anterior.
- (f) El precio de colocación de los Certificados Bursátiles Adicionales podrá ser diferente a su valor nominal, en atención a las condiciones del mercado prevalecientes en la fecha de colocación o a que la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales sea distinta a una fecha de pago de intereses y/o principal.
- (g) La Emisora podrá realizar diversas emisiones de Certificados Bursátiles Adicionales sobre la emisión de Certificados Bursátiles Originales.

BB. Dictamen sobre la calidad crediticia de las emisiones bajo el Programa:

Cada Emisión será calificada por, al menos, dos instituciones calificadoras de valores debidamente autorizadas para operar en México. El nombre de las instituciones calificadoras de valores y la calificación asignada a los Certificados Bursátiles se especificarán en el suplemento respectivo y en el título que documente cada Emisión. Las calificaciones otorgadas no constituirán una recomendación de inversión, y podrán estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento, de acuerdo con las metodologías de la calificadora.

CC. Obligaciones de dar, hacer y no hacer:

Los Certificados Bursátiles no cuentan con obligaciones de dar, hacer o no hacer, distintas a las consignadas en el suplemento y en el título respectivo.

DD. Depositario:

S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

EE. Posibles Adquirentes:

Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente, o bien, en la forma en que se indique en el suplemento correspondiente.

FF. Régimen Fiscal:

Los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles estarán sujetos a retención por concepto de impuesto sobre la renta de acuerdo con lo siguiente: (i) para las personas residentes en México para efectos fiscales, se estará a lo previsto en el artículo 54 y demás aplicables de la LISR vigente; y (ii) para las personas residentes en el extranjero para efectos fiscales, se estará a lo previsto en el artículo 166 y demás aplicables de la LISR vigente y otros ordenamientos complementarios. El régimen fiscal puede modificarse a lo largo de la vigencia de los Certificados Bursátiles por cambios en las disposiciones fiscales aplicables sin que la Emisora asuma la obligación de informar acerca de dichos cambios. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar, previo a la inversión en los Certificados Bursátiles, con sus asesores, las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de las reglas específicas respecto de su situación particular, toda vez que el régimen fiscal aplicable no ha sido verificado o validado por la autoridad tributaria competente ni se contempla una opinión de un asesor independiente respecto al régimen fiscal de dichos valores en los documentos relacionados con los Certificados Bursátiles.

Los intereses que deriven de las ganancias que, en su caso, obtengan los Tenedores de los Certificados Bursátiles residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México, con motivo de la enajenación de los Certificados Bursátiles que conforme a las características de cada emisión realizada al amparo del Programa sean liquidados a través de Euroclear Bank, S.A./N.V., operador de Euroclear Clearance System Plc ("Euroclear") u otros sistemas de liquidación similares fuera de México, se encontrarán exentos del pago de impuesto sobre la renta en México de conformidad con el artículo 166, penúltimo y último párrafo de la LISR vigente y la regla 3.18.21. de la RMF, según la misma sea modificada en cualquier momento, siempre que se cumpla con los requisitos previstos en la regla citada y las demás disposiciones fiscales aplicables.

Los derechos que deriven de los Certificados Bursátiles, en términos de las características de cada Emisión, podrán encontrarse en la cuenta de Euroclear y podrán ejercerse a través de los custodios que designe la Emisora respecto de cada Emisión, quien tendrá el carácter de custodio de Euroclear.

GG. Factores de Riesgo:

El público inversionista debe considerar cuidadosamente toda la información contenida en el presente prospecto antes de adquirir los Certificados Bursátiles, incluyendo los riesgos a que hace referencia el apartado 1 c) "Factores de Riesgo" de este prospecto, así como los correspondientes a cada Suplemento, según sea el caso, y la demás información que aparece en dichos documentos. Los Factores de Riesgo son aquellos de los que la Emisora actualmente tiene conocimiento y considera relevantes, pero podrían surgir otros riesgos en el futuro que podrían influir en el precio de sus Certificados Bursátiles.

HH. Representante común:

Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva, salvo que en el Suplemento, Avisos y Títulos respectivo, según sea el caso, se designe a otra persona moral como representante común de los Tenedores.

II. Intermediarios Colocadores:

Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte; Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México; MONEX Casa de Bolsa, S.A. de C.V., MONEX Grupo Financiero; Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México; Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat; Casa de Bolsa Ve por Más, S.A. de C.V., Grupo Financiero Ve por Más y cualquier otro intermediario colocador que en el futuro se designe.

JJ. Autorización y registro de la CNBV:

La CNBV ha dado su autorización para ofertar públicamente emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del presente Programa mediante oficio 153/4594/2026 de fecha 12 de febrero de 2026, así como la inscripción preventiva en el RNV de los Certificados Bursátiles.

KK. Aprobación de la Emisora

El Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, mediante acuerdo CA-1063/2025 de fecha 14 de julio de 2025, aprobó la propuesta global de financiamiento de Petróleos Mexicanos para el ejercicio fiscal 2026, con fundamento en el artículo 16, fracción XXXIX de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos, en relación con el artículo 107, fracción I de dicho ordenamiento. A través de dicho Acuerdo, la Emisora podrá contratar obligaciones de deuda pública, interna o externa adicionales a los montos ahí autorizados, siempre y cuando el endeudamiento neto total equivalente del ejercicio no rebase el monto de endeudamiento neto total.

LL. Legislación y Jurisdicción Aplicable:

Los Certificados Bursátiles serán regidos e interpretados de acuerdo con las leyes aplicables en México. La Emisora, el Representante Común y, por virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles, los Tenedores, se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales con sede en la Ciudad de México, para cualquier controversia.

b) Destino de los fondos:

Los recursos derivados de la colocación de los Certificados Bursátiles ingresarán en su totalidad a la tesorería de la Emisora y serán utilizados para fines corporativos generales y actividades de refinanciamiento, según se determine en el título respectivo y en el suplemento correspondiente a cada emisión.

c) Plan de distribución:

La Emisora contempla la participación de Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte; Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México; MONEX Casa de Bolsa, S.A. de C.V., MONEX Grupo Financiero; Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México; Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat; Casa de Bolsa Ve por Más, S.A. de C.V., Grupo Financiero Ve por Más o cualquier otro intermediario colocador que se designe como Intermediario Colocador, quienes ofrecerán los Certificados Bursátiles que emita la Emisora bajo la modalidad de mejores esfuerzos. En caso de ser necesario, los intermediarios colocadores podrán celebrar contratos de subcolocación o sindicación con otras casas de bolsa para formar un sindicato colocador de los Certificados Bursátiles que se emitan en cada una de las posibles emisiones. Para cada Emisión, los intermediarios colocadores celebrarán un contrato de colocación con la Emisora.

Cada Emisión podrá contar con la opción de sobrecolocar un monto adicional siempre dentro del monto total de la oferta. El suplemento que corresponda a cada emisión indicará el mecanismo para llevar a cabo la sobreasignación, así como el monto o porcentaje máximo de la misma.

En cuanto a la distribución, a través de los Intermediarios Colocadores, los Certificados Bursátiles contarán con un plan de distribución, el cual tiene como objetivo primordial tener acceso a una base de inversionistas diversa y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por diversas áreas de especialización de compañías de seguros, fondos de retiro y fondos de inversión especializada de fondos de ahorro para el retiro, instituciones bancarias, e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano, entre otros.

Para efectuar colocaciones, una vez que la CNBV haya otorgado la autorización que corresponda, se podrán realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, contactar por vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostener reuniones separadas con esos inversionistas y otros inversionistas potenciales.

En caso de así determinarse para una Emisión en particular, los Certificados Bursátiles se colocarán a través de oferta pública utilizando el método de asignación directa o mediante un proceso de construcción de libro, según se determine para cada Emisión. Los términos y la forma de colocar los Certificados Bursátiles respectivos se darán a conocer a través del Suplemento correspondiente.

Los Certificados Bursátiles bajo el Programa no podrán ser ofrecidos o vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que se permita bajo las leyes de otros países, a través de y mediante esfuerzos de colocación que se hagan con el intermediario colocador que se determine en todos los casos a través de los mecanismos de colocación que se determinen y señalen por la Emisora y los Intermediarios Colocadores en el suplemento y título

correspondiente a cada emisión.

Hasta donde la Emisora y los Intermediarios Colocadores tienen conocimiento, las personas relacionadas con la Emisora o el Intermediario Colocador con fundamento en la fracción XIX del Artículo 2 de la LMV no adquirirán Certificados Bursátiles al amparo del Programa. No obstante, en caso de que el Intermediario Colocador coloque parcial o totalmente los Certificados Bursátiles, en su caso, entre personas relacionadas, éstas participarán en igualdad de condiciones que el resto de los inversionistas.

Los Intermediarios Colocadores mantienen y continuarán manteniendo relaciones de negocios con la Emisora. Dichas relaciones de negocios se llevan a cabo en condiciones de mercado. Los Intermediarios Colocadores estima que no tienen conflicto de interés alguno con la Emisora, respecto de los servicios que ha convenido en prestar para la colocación de los Certificados Bursátiles.

Para la asignación de los Instrumentos no existen montos mínimos ni máximos por inversionista, salvo por lo que indique el régimen de inversión de cada uno de ellos. Los Instrumentos de Largo Plazo se colocarán a través del mecanismo de cierre de libro. La asignación de los Instrumentos se llevará a cabo a discreción de la Emisora, para lo cual tomará en cuenta criterios como los siguientes: diversificación de inversionistas que ofrezcan la adquisición de mayor número de Instrumentos, entre otros. Los inversionistas al ingresar sus órdenes de compra para el cierre del libro se someten a las prácticas de mercado respecto a la modalidad de asignación discrecional por parte de la Emisora y de los Intermediarios Colocadores.

Por tratarse de una oferta pública, cualquier persona que desee invertir en los Certificados Bursátiles que sean emitidos de tiempo en tiempo al amparo del Programa, tendrá la posibilidad de participar en igualdad de condiciones que otros inversionistas, así como de adquirir los valores en comento, a menos que su perfil de inversión no lo permita.

d) Gastos relacionados con el Programa:

Los gastos relacionados con el presente Programa serán cubiertos por la Emisora. Los principales gastos, en caso de ser aplicables, relacionados con el establecimiento del Programa son aproximadamente los siguientes:

1. Derechos de estudio y trámite CNBV:	\$32,528.00
2. Honorarios asesores legales:	\$522,000.00
Total de gastos	\$554,528.00

¹Incluye IVA

Los gastos anteriores se refieren al establecimiento del Programa y los gastos específicos para cada emisión (derechos de estudio y trámite cobrados por la CNBV; listado en la BMV; comisiones por intermediación y colocación; representante común, entre otros) se incluirán en el suplemento correspondiente.

e) Estructura de capital después del Programa:

La estructura de endeudamiento resultante de cada emisión de la Emisora conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera se señalará en el suplemento correspondiente.

f) Funciones del representante común:

El Representante Común tendrá las facultades y obligaciones que señala la LMV, así como las que se le atribuyen en el Título respectivo a cada Emisión de Certificados Bursátiles.

El Representante Común no necesariamente será el mismo para todas las emisiones de Certificados Bursátiles. El Representante Común tendrá las facultades y obligaciones que se señalan en los artículos 216 y 217 fracciones VIII, X y XII de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito ("LGTOC") y 68 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores y, además, las que se le atribuirán enunciativa y no limitativamente en el título y en el suplemento respectivo. Entre dichas funciones se señalan las siguientes, mismas que podrán ser modificadas en los documentos mencionados:

- Incluir su firma autógrafa en los Certificados Bursátiles, en términos de la fracción XIII del artículo 64 de la LMV, habiendo verificado que cumplan con todas las disposiciones legales aplicables.
- Convocar y presidir las asambleas generales de Tenedores de los Certificados Bursátiles cuando la ley lo requiera y cuando lo estime necesario o conveniente y ejecutar sus decisiones.



- c) Representar a los Tenedores ante la Emisora o ante cualquier autoridad.
- d) Ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores de Certificados Bursátiles.
- e) Otorgar y celebrar, en nombre de los Tenedores de los Certificados Bursátiles y previa aprobación de la Asamblea de Tenedores, los documentos o contratos que deban subscribirse o celebrarse con la Emisora.
- f) Calcular y publicar el importe de las cantidades a pagar por intereses de los Certificados Bursátiles.
- g) Calcular y publicar los avisos de pago de intereses y amortización con respecto a los Certificados Bursátiles.
- h) Actuar frente a la Emisora como intermediario respecto de los Tenedores de Certificados Bursátiles, para el pago a estos últimos de los intereses y amortización correspondiente.
- i) Informar a los Tenedores, a la CNBV, a la BMV y a Indeval en caso de pago anticipado total o parcial (por cualquier motivo) de los Certificados Bursátiles.
- j) Dar cumplimiento a todas las disposiciones que le son atribuidas en el título respectivo y en las disposiciones aplicables.
- k) El Representante Común deberá verificar, a través de la información que se le hubiera proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones establecidas en el Título y en el Suplemento respectivo (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa de la Emisora previstas en los referidos documentos que no tengan injerencia directa en el pago de los Certificados Bursátiles.
Para efecto de cumplir con lo anterior, el Representante Común tendrá el derecho de solicitar a la Emisora o a aquellas personas que les presten servicios relacionados ya sea con los Certificados Bursátiles, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior. En ese sentido, la Emisora y cualquier persona que preste servicios a ésta, deberán entregar al Representante Común dicha información y documentación. El Representante Común podrá hacer dicha información del conocimiento de los Tenedores sin que tal revelación se considere que infringe obligación de confidencialidad alguna y en el entendido, además, que los Tenedores estarán obligados a tratar dicha información de manera confidencial y a guardar la debida reserva respecto de la misma.
- l) Las demás establecidas en el título respectivo.
- m) En general, ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que le competen conforme a la LMV, la LGTOC y a las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV y a los sanos usos y prácticas bursátiles.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del título que ampara los Certificados Bursátiles o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por los Tenedores.

Para que el Representante Común pueda cumplir con las facultades y obligaciones establecidas en el título y en el suplemento respectivo, la Emisora se obliga a proporcionar al Representante Común o a las personas que éste indique, la información requerida por el mismo, en el entendido que el Representante Común no estará obligado a confirmar la veracidad de la información que le haya sido proporcionada.

El Representante Común podrá realizar visitas que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones de la Emisora al menos una vez al año durante la vigencia de la Emisión y en cualquier otro momento que lo considere necesario, previa notificación por escrito que entregue con una anticipación mínima de 3 (tres) Días Hábiles a la fecha en que desee llevar a cabo la visita o revisión respectiva, en la que indique adicionalmente el alcance de la visita, así como los documentos y personas que pretende examinar. A efecto de cumplir con lo señalado en el presente párrafo, el Representante Común está autorizado a contratar y acompañarse de profesionales, debiendo recibir recursos económicos suficientes por parte de la Emisora, siempre y cuando dichos costos sean razonables y debidamente documentados.

El Representante Común solamente actuará o dejará de actuar con base en la información recibida sin estar obligado a verificar su autenticidad, integridad o veracidad. De igual forma, el Representante Común no será responsable en los casos de actos dolosos, negligentes, de la mala fe o ilegales (incluyendo actos fraudulentos) por parte de la Emisora o las personas que suscriban los documentos relacionados con la Emisión o auditores externos, asesores legales o cualquier persona que preste servicios a la Emisora. El Representante Común no será responsable si ha actuado de buena fe conforme a la legislación aplicable, con base a la información disponible en el momento que corresponda o buscando proteger los intereses de los Tenedores.

Ni el Representante Común, ni cualquier funcionario, consejero, apoderado, empleado, filial o agente de éste, será responsable de vigilar o supervisar el cumplimiento de los servicios contratados del auditor externo, auditores, consultores externos, asesores fiscales y abogados, incluyendo cualquier asesor contratado para beneficio de los Tenedores.

El Representante Común solicitará inmediatamente a la Emisora que se haga del conocimiento del público, a través de un evento relevante, cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el en el título y en el suplemento respectivo por parte de la Emisora y de las demás partes en dichos documentos. En caso de que la Emisora omita divulgar el evento relevante de que se trate, dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, éste tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata.

Para dar cumplimiento a todo lo anterior, el Representante Común podrá solicitar a la Asamblea de Tenedores o, en su caso, esta última ordenar que se subcontrate a terceros especializados para que le auxilien en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en el Título y en la legislación aplicable, sujeto a las responsabilidades que establezca la propia Asamblea de Tenedores y, en consecuencia, podrá confiar, actuar o abstenerse de actuar con base en las determinaciones que lleven a cabo tales especialistas, según lo determine la Asamblea de Tenedores. En caso de que la Asamblea de Tenedores no apruebe la subcontratación, el Representante Común solamente responderá de las actividades que le son directamente imputables en términos de las disposiciones legales aplicables, en el entendido que si la Asamblea de Tenedores aprueba la contratación pero la Emisora o los Tenedores no anticipan al Representante Común los recursos suficientes para tales efectos, se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio así como a lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil Federal y sus correlativos con relación a su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la LGTOC de Crédito, en el entendido que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la contratación de dichos terceros especializados y no será responsable bajo ninguna circunstancia en el retraso de su contratación por falta de recursos para llevar a cabo dicha contratación porque no le sean proporcionados.

En el supuesto de surgir cualquier conflicto originado por autoridades, por la Emisora, los Intermediarios Colocadores o por terceros que impidan el pago de las cantidades debidas al amparo del Título, el Representante Común hará esto del conocimiento de la Asamblea General de Tenedores y, de conformidad con la resolución que ésta adopte, el Representante Común podrá otorgar los poderes suficientes a favor de la persona o las personas que para dichos efectos sea instruido pudiendo solicitar a los propios Tenedores, la aportación de los recursos pertinentes para cubrir los honorarios de dichos apoderados.

El Representante Común deberá rendir cuentas del desempeño de sus funciones cuando le sean solicitadas por la Asamblea General de Tenedores o al momento de concluir su encargo.

El Representante Común sólo podrá renunciar a su nombramiento en los casos que se especifican en el artículo 216 de la LGTOC. El Representante Común deberá entregar notificación por escrito a la Emisora de su intención de renunciar al menos 60 (sesenta) días naturales antes de que dicha renuncia surta efectos y, en todo caso, la renuncia no será efectiva hasta que un Representante Común sucesor haya sido nombrado por la Asamblea General de Tenedores y dicho Representante Común sucesor haya aceptado su nombramiento.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido por resolución adoptada en una Asamblea General de Tenedores, en el entendido que dicha remoción o sustitución sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sustituto haya sido designado y dicho representante común sustituto haya aceptado y tomado posesión de su cargo.

Inmediatamente después de que la renuncia o remoción del Representante Común surta efectos, el Representante Común sucesor tendrá todos los derechos, poderes y obligaciones del Representante Común, conforme al título y el Suplemento respectivo.

Si el Representante Común se consolida, se fusiona, o transmite todos o sustancialmente todos sus negocios o bienes fiduciarios a cualquier institución financiera distinta, la empresa que resulte o la empresa que se haga cargo de sus negocios o reciba sus bienes fiduciarios será causahabiente de los derechos y obligaciones del Representante Común.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses devengados y no pagados y las demás cantidades pagaderas conforme a los mismos si hubiera alguna).

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo todos los actos y funciones que puede o debe llevar a cabo conforme al título respectivo o la legislación aplicable.

g) Nombres de las personas con participación relevante en el Programa:

Las personas que se señalan a continuación, con el carácter que se indica, participaron en la asesoría y consultoría relacionada con el Programa descrito en el presente prospecto:



Institución	Nombre	Cargo
Petróleos Mexicanos (Emisora)	Dr. Víctor Rodríguez Padilla Mtro. Juan Carlos Carpio Fragoso Mtra. Rosa Bello Pérez Act. Delia Cristina Arista Hernández	Director General Director de Finanzas Dirección Jurídica Jefa de la Unidad de Relación con Inversionistas
Casa de Bolsa Banorte S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte (Intermediario Colocador Conjunto)	Arturo Monroy Ballesteros Alejandro Osorio Pérez Patricia Jimena Rivera León	Director General Casa de Bolsa Banorte & Director General Adjunto de Banca de Inversión y Financiamiento Estructurado Director Ejecutivo <i>Debt Capital Markets</i> Director <i>Debt Capital Markets</i>
Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México (Intermediario Colocador Conjunto)	Gonzalo Mañón Suarez Martha Alicia Marrón Sandoval Alejandra González Canto Gerardo Luna López	<i>Managing Director – Head of Credit Markets México</i> <i>Executive Director – Head of DCM México</i> Director Ejecutivo Ejecución <i>Vice President DCM México</i>
MONEX Casa de Bolsa, S.A. de C.V., MONEX Grupo Financiero (Intermediario Colocador Conjunto)	Javier Bernal Stoopan Igal Benabib Levy Elizabeth Martínez Urrutia	Director de Mercado de Dinero y Sales Trading Director Sales & Trading Promotor Ventas Institucionales
Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México (Intermediario Colocador Conjunto)	Pedro Struck Garza Francisco Javier Ortega Garza Galindo Ana Carlota Rebolledo Cervera	Director Ejecutivo - <i>Head of DCM México</i> Director <i>DCM México</i> <i>Vice President DCM México</i>
Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat (Intermediario Colocador Conjunto)	Vinicio Álvarez Acevedo Carlos Alberto Pulido Alemán Polina Roumanov Koulkova	<i>Managing Director & Head DCM</i> Director <i>DCM</i> Associate Director <i>DCM</i>
Casa de Bolsa Ve por Más, S.A. de C.V., Grupo Financiero Ve por Más (Intermediario Colocador Conjunto)	José Raúl Flores Rivera Marco Antonio Campos Martínez	Director Financiamiento Corporativo Subdirector Financiamiento Corporativo

Ritch, Mueller y Nicolau, S.C. (Abogado independiente)	Pablo Eguía Perezalonso	Socio
KPMG Cárdenas Dosal, S.C. (Auditor externo)	Erick Gerardo Aguilar Hinojosa	Socio
Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva (Representante Común)	Mónica Jiménez Labora Sarabia	Subdirectora de Representación Común

3) LA EMISORA

a) Historia y desarrollo de la Emisora:

La información correspondiente a este apartado, contenida en el Reporte Anual de la Emisora, correspondiente al 31 de diciembre de 2024, presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2025, y que se encuentra disponible en la página de internet de la BMV en la dirección: www.bmv.com.mx; y en la página de la CNBV: www.gob.mx/cnbv, así como en la página de la Emisora: www.pemex.com y Nota 1. Historia, naturaleza, marco regulatorio y actividades de Petróleos Mexicanos, Empresa Pública del Estado y Compañías Subsidiarias del Reporte Trimestral con información financiera no auditada de la Emisora correspondiente al tercer trimestre terminado el 30 de septiembre de 2025, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 27 de octubre de 2025, se incorpora por referencia a este apartado del prospecto.

b) Descripción del negocio:

i. Actividad principal:

La información correspondiente a este apartado, contenida en el Reporte Anual de la Emisora, correspondiente al 31 de diciembre de 2024, presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2025, y que se encuentra disponible en la página de internet de la BMV en la dirección: www.bmv.com.mx; y en la página de la CNBV: www.gob.mx/cnbv, así como en la página de la Emisora: www.pemex.com, se incorpora por referencia a este apartado del prospecto.

ii. Canales de distribución:

La información correspondiente a este apartado, contenida en el Reporte Anual de la Emisora, correspondiente al 31 de diciembre de 2024, presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2025, y que se encuentra disponible en la página de internet de la BMV en la dirección: www.bmv.com.mx; y en la página de la CNBV: www.gob.mx/cnbv, así como en la página de la Emisora: www.pemex.com, se incorpora por referencia a este apartado del prospecto.

iii. Patentes, licencias, marcas y otros contratos:

La información correspondiente a este apartado, contenida en el Reporte Anual de la Emisora, correspondiente al 31 de diciembre de 2024, presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2025, y que se encuentra disponible en la página de internet de la BMV en la dirección: www.bmv.com.mx; y en la página de la CNBV: www.gob.mx/cnbv, así como en la página de la Emisora: www.pemex.com, se incorpora por referencia a este apartado del prospecto.

iv. Principales clientes

La información correspondiente a este apartado, contenida en el Reporte Anual de la Emisora, correspondiente al 31 de diciembre de 2024, presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2025, y que se encuentra disponible en la página de internet de la BMV en la dirección: www.bmv.com.mx; y en la página de la CNBV: www.gob.mx/cnbv, así como en la página de la Emisora: www.pemex.com, se incorpora por referencia a esta sección del prospecto.

v. Legislación aplicable y situación tributaria:

La información correspondiente a esta sección, contenida en el Reporte Anual de la Emisora, correspondiente al 31

de diciembre de 2024, presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2025, y que se encuentra disponible en la página de internet de la BMV en la dirección: www.bmv.com.mx; y en la página de la CNBV: www.gob.mx/cnbv, así como en la página de la Emisora: www.pemex.com, se incorpora por referencia a este apartado del prospecto.

vi. Recursos humanos:

La información correspondiente a esta sección, contenida en el Reporte Anual de la Emisora, correspondiente al 31 de diciembre de 2024, presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2025, y que se encuentra disponible en la página de internet de la BMV en la dirección: www.bmv.com.mx; y en la página de la CNBV: www.gob.mx/cnbv, así como en la página de la Emisora: www.pemex.com y Datos informativos del Estado de situación financiera del Reporte Trimestral con información financiera no auditada de la Emisora correspondiente al tercer trimestre terminado el 30 de septiembre de 2025, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 27 de octubre de 2025, se incorpora por referencia a este apartado del prospecto.

vii. Desempeño ambiental:

La información correspondiente a esta sección, contenida en el Reporte Anual de la Emisora, correspondiente al 31 de diciembre de 2024, presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2025, y que se encuentra disponible en la página de internet de la BMV en la dirección: www.bmv.com.mx; y en la página de la CNBV: www.gob.mx/cnbv, así como en la página de la Emisora: www.pemex.com, se incorpora por referencia a este apartado del prospecto.

viii. Información de mercado:

La información correspondiente a esta sección, contenida en el Reporte Anual de la Emisora, correspondiente al 31 de diciembre de 2024, presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2025, y que se encuentra disponible en la página de internet de la BMV en la dirección: www.bmv.com.mx; y en la página de la CNBV: www.gob.mx/cnbv, así como en la página de la Emisora: www.pemex.com, se incorpora por referencia a este apartado del prospecto.

ix. Estructura corporativa:

La información correspondiente a esta sección, contenida en el Reporte Anual de la Emisora, correspondiente al 31 de diciembre de 2024, presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2025, y que se encuentra disponible en la página de internet de la BMV en la dirección: www.bmv.com.mx; y en la página de la CNBV: www.gob.mx/cnbv, así como en la página de la Emisora: www.pemex.com, se incorpora por referencia a este apartado del prospecto.

x. Descripción de los principales activos:

La información correspondiente a esta sección, contenida en el Reporte Anual de la Emisora, correspondiente al 31 de diciembre de 2024, presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2025, y que se encuentra disponible en la página de internet de la BMV en la dirección: www.bmv.com.mx; y en la página de la CNBV: www.gob.mx/cnbv, así como en la página de la Emisora: www.pemex.com, se incorpora por referencia a este apartado del prospecto.

xi. Procesos judiciales, administrativos o arbitrales:

La información correspondiente a esta sección, contenida en el Reporte Anual de la Emisora, correspondiente al 31 de diciembre de 2024, presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2025, y que se encuentra disponible en la página de internet de la BMV en la dirección: www.bmv.com.mx; y en la página de la CNBV: www.gob.mx/cnbv, así como en la página de la Emisora: www.pemex.com, se incorpora por referencia a este apartado del presente prospecto. Asimismo, la Nota 18 "Contingencias" para el Reporte Trimestral con información financiera no auditada de la Emisora correspondiente al tercer trimestre terminado el 30 de septiembre de 2025, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 27 de octubre de 2025. Información a revelar sobre los recursos, riesgos y relaciones más significativas de la Emisora; eventos relevantes; auditorías y otras investigaciones que lleva a cabo el Gobierno Federal del Reporte Trimestral se incorpora por referencia.

xii. Acciones representativas del capital social:

Petróleos Mexicanos es una Empresa Pública del Estado, de conformidad con lo establecido en la Ley de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 18 de marzo de 2025. Por lo anterior, no está constituida con capital accionario.

xiii. Dividendos:

La información correspondiente a esta sección, contenida en el Reporte Anual de la Emisora, correspondiente al 31 de diciembre de 2024, presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2025, y que se encuentra disponible en la página de internet de la BMV en la dirección: www.bmv.com.mx; y en la página de la CNBV: www.gob.mx/cnbv, así como en la página de la Emisora: www.pemex.com, se incorpora por referencia a este apartado del prospecto.

4) INFORMACIÓN FINANCIERA

a) Información Financiera Seleccionada

Información Financiera Seleccionada al y por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2022, 2023 y 2024.

La información correspondiente a esta sección, contenida en el Reporte Anual de la Emisora, correspondiente al 31 de diciembre de 2024, presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2025, y que se encuentra disponible en la página de internet de la BMV en la dirección: www.bmv.com.mx; y en la página de la CNBV: www.gob.mx/cnbv, así como en la página de la Emisora: www.pemex.com, se incorpora por referencia a este apartado del prospecto.

Información Financiera Seleccionada por los períodos de nueve meses que terminaron el 30 de septiembre de 2024 y de 2025.

La información financiera seleccionada que se presenta más adelante por los períodos de nueve meses que terminaron el 30 de septiembre de 2024 y de 2025, se deriva de los estados financieros consolidados intermedios no auditados de PEMEX y que fueron preparados de conformidad con la Norma Internacional de Contabilidad 34 “Información Financiera Intermedia” (“NIC 34”), presentados ante la CNBV y la BMV el 27 de octubre de 2025. Estos documentos pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección: www.bmv.com.mx; y en la página de la CNBV: www.gob.mx/cnbv, así como en la página de la Emisora: www.pemex.com.

La siguiente tabla presenta un resumen de información financiera consolidada seleccionada no auditada, derivada de los estados financieros consolidados intermedios no dictaminados de PEMEX por cada uno de los períodos de nueve meses que terminaron el 30 de septiembre de 2024 y de 2025, la cual no se incorpora por referencia debido a que no se encuentra en alguna sección en específico del informe mencionado. La información financiera consolidada seleccionada que se incluye debe ser leída y analizada en forma conjunta con los Estados Financieros Consolidados Dictaminados al 31 de diciembre de 2024 y por el año terminado en esa fecha y sus notas complementarias. Asimismo, dicho resumen deberá ser leído y analizado tomando en consideración todas las explicaciones proporcionadas por la administración de la Emisora a lo largo del capítulo “Información Financiera”, especialmente en la sección “Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la Emisora”.

	Ejercicio que ter 31 de diciemb 2024 ⁽¹⁾⁽²⁾	Al y por los periodos terminado el 30 de septiembre de ⁽¹⁾⁽²⁾⁽³⁾ 2024	2025
	(millones de pesos) ⁽⁴⁾		
Datos del Estado de Resultados			
Ventas netas	\$1,672,673	\$1,241,548	\$1,166,091
(Pérdida) rendimiento de operación	(15,990)	25,554	39,603
Ingreso financiero	15,670	12,270	10,155
Costo financiero	(158,902)	(113,713)	(114,572)
(Costo) rendimiento por instrumentos financieros derivados, neto	(27,594)	(13,284)	18,107
(Pérdida) utilidad cambiaria	(304,452)	(256,406)	153,011
Pérdida neta del ejercicio	(780,588)	(430,103)	(45,055)
Datos del Estado de Situación Financiera (fin del periodo)			
Efectivo y equivalentes de efectivo	88,842	n.a.	395,028
Instrumentos financieros derivados	9,204	n.a.	16,238
Total del activo	2,208,753	n.a.	2,398,403
Instrumentos financieros derivados	108,972	n.a.	74,369
Deuda a largo plazo, neta de la porción circulante	1,553,554	n.a.	1,400,305
Total del pasivo a largo plazo	2,985,005	n.a.	3,084,670
Total del pasivo	4,192,528	n.a.	4,294,200
Total patrimonio (déficit)	(1,983,776)	n.a.	(1,895,798)
Datos del Estado de Flujos de Efectivo			
Depreciación y amortización de pozos, ductos, propiedades, planta y equipo	146,850	109,420	112,568
Adquisiciones de propiedades, mobiliario y equipo ⁽⁵⁾	230,139	194,810	119,457

n.a. No aplica

⁽¹⁾ Los datos presentados fueron preparadas bajo NIIF.

⁽²⁾ Incluye a la Emisora, y Compañías Subsidiarias listadas en la Nota 5 de los *Estados Financieros Consolidados no auditados*.

⁽³⁾ Cifras no auditadas.

⁽⁴⁾ Las cifras se presentan en millones de pesos nominales.

⁽⁵⁾ Incluye el costo financiero capitalizado. El monto corresponde a las inversiones en activos fijos que se muestran en el estado del flujo de efectivo.

Ver Nota 12-A de los *Estados Financieros Consolidados Dictaminados del ejercicio 2024 incluidos en el Reporte Anual*.

Fuente: *Estados financieros consolidados no dictaminados de PEMEX al 30 de septiembre de 2024 y 2025*.

b) Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación:

Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2022, 2023 y 2024:

La información correspondiente a este apartado, contenida en el Reporte Anual de la Emisora, correspondiente al 31 de diciembre de 2024, presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2025, y que se encuentra disponible en la página de internet de la BMV en la dirección: www.bmv.com.mx; y en la página de la CNBV: www.gob.mx/cnbv, así como en la página de la Emisora: www.pemex.com, se incorpora por referencia a este apartado del prospecto.

Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación por los periodos de nueve meses que terminaron el 30 de septiembre de 2024 y 2025:

La información correspondiente a este apartado se deriva de los estados financieros consolidados intermedios no auditados de PEMEX y que fueron preparados de conformidad con la Norma Internacional de Contabilidad 34 "Información Financiera Intermedia" ("NIC 34"), presentados ante la CNBV y la BMV el 27 de octubre de 2025. Estos documentos pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección: www.bmv.com.mx; y en la página de la CNBV: www.gob.mx/cnbv, así como en la página de la Emisora: www.pemex.com.

c) Información de créditos relevantes:

La información correspondiente a este apartado, contenida en el Reporte Anual de la Emisora, correspondiente al 31 de diciembre de 2024, presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2025, y que se encuentra disponible en la página de internet de la BMV en la dirección: www.bmv.com.mx; y en la página de la CNBV: www.gob.mx/cnbv, así como en la página de la Emisora: www.pemex.com, se incorpora por referencia a este apartado del prospecto. Asimismo, se incorpora por referencia el Anexo "Desglose de créditos" del Reporte Trimestral con información

financiera no auditada de la Emisora correspondiente al tercer trimestre terminado el 30 de septiembre de 2025, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 27 de octubre de 2025.

d) Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la Emisora:

La información correspondiente a este apartado, contenida en el Reporte Anual de la Emisora, correspondiente al 31 de diciembre de 2024, presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2025, y que se encuentra disponible en la página de internet de la BMV en la dirección: www.bmv.com.mx; y en la página de la CNBV: www.gob.mx/cnbv, así como en la página de la Emisora: www.pemex.com, se incorpora por referencia a este apartado del prospecto. Asimismo, se incorpora por referencia el Anexo “Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la compañía” del Reporte Trimestral con información financiera no auditada de la Emisora correspondiente al tercer trimestre terminado el 30 de septiembre de 2025, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 27 de octubre de 2025.

i) Resultados de la operación:

La información correspondiente a esta sección, contenida en el Reporte Anual de la Emisora, correspondiente al 31 de diciembre de 2024, presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2025, y que se encuentra disponible en la página de internet de la BMV en la dirección: www.bmv.com.mx; y en la página de la CNBV: www.gob.mx/cnbv, así como en la página de la Emisora: www.pemex.com, se incorpora por referencia a este apartado del prospecto. Asimismo, se incorpora por referencia el Anexo “Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la compañía” del Reporte Trimestral con información financiera no auditada de la Emisora correspondiente al tercer trimestre terminado el 30 de septiembre de 2025, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 27 de octubre de 2025.

ii) Situación financiera, liquidez y recursos de capital:

La información correspondiente a este apartado, contenida en el Reporte Anual de la Emisora, correspondiente al 31 de diciembre de 2024, presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2025, y que se encuentra disponible en la página de internet de la BMV en la dirección: www.bmv.com.mx; y en la página de la CNBV: www.gob.mx/cnbv, así como en la página de la Emisora: www.pemex.com, se incorpora por referencia a este apartado del prospecto. Asimismo, se incorpora por referencia el Anexo “Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la compañía” del Reporte Trimestral con información financiera no auditada de la Emisora correspondiente al tercer trimestre terminado el 30 de septiembre de 2025, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 27 de octubre de 2025.

iii) Control interno:

La información correspondiente a esta sección, contenida en el Reporte Anual de la Emisora, correspondiente al 31 de diciembre de 2024, presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2025, y que se encuentra disponible en la página de internet de la BMV en la dirección: www.bmv.com.mx; y en la página de la CNBV: www.gob.mx/cnbv, así como en la página de la Emisora: www.pemex.com, se incorpora por referencia a este apartado del prospecto. Asimismo, se incorpora por referencia el Anexo “Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la compañía” del Reporte Trimestral con información financiera no auditada de la Emisora correspondiente al tercer trimestre terminado el 30 de septiembre de 2025, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 27 de octubre de 2025.

e) Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas.

La información correspondiente a esta sección, contenida en el Reporte Anual de la Emisora, correspondiente al 31 de diciembre de 2024, presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2025, y que se encuentra disponible en la página de internet de la BMV en la dirección: www.bmv.com.mx; y en la página de la CNBV: www.gob.mx/cnbv, así como en la página de la Emisora: www.pemex.com, se incorpora por referencia a este apartado del prospecto. Asimismo, se incorpora por referencia el Anexo “Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la compañía” del Reporte Trimestral con información financiera no auditada de la Emisora correspondiente al tercer trimestre terminado el 30 de septiembre de 2025, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 27 de octubre de 2025.

f) Instrumentos financieros derivados

Información por posición de instrumentos financieros derivados al y por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2022, 2023 y 2024:

La información correspondiente a este apartado, contenida en el Reporte Anual de la Emisora, correspondiente al 31 de diciembre de 2024, 2023 y 2022 presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2025, y que se encuentra disponible en la página de internet de la BMV en la dirección: www.bmv.com.mx; y en la página de la CNBV: www.gob.mx/cnbv, así como en la página de la Emisora: www.pemex.com, se incorpora por referencia a este apartado del prospecto.

Información por posición de instrumentos financieros derivados por los periodos de nueve meses que terminaron el 30 de septiembre de 2024 y 2025:

La información correspondiente a este apartado se deriva de los estados financieros consolidados intermedios no auditados de PEMEX y que fueron preparados de conformidad con la Norma Internacional de Contabilidad 34 "Información Financiera Intermedia" ("NIC 34"), presentados ante la CNBV y la BMV el 27 de octubre de 2025. Estos documentos pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección: www.bmv.com.mx; y en la página de la CNBV: www.gob.mx/cnbv, así como en la página de la Emisora: www.pemex.com.

5) ADMINISTRACIÓN

a) Auditores externos:

La información correspondiente a este apartado, contenida en el Reporte Anual de la Emisora, correspondiente al 31 de diciembre de 2024, presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2025, y que se encuentra disponible en la página de internet de la BMV en la dirección: www.bmv.com.mx; y en la página de la CNBV: www.gob.mx/cnbv, así como en la página de la Emisora: www.pemex.com, se incorpora por referencia a este apartado del prospecto.

b) Operaciones con personas relacionadas y conflicto de interés:

La información correspondiente a este apartado, contenida en el Reporte Anual de la Emisora, correspondiente al 31 de diciembre de 2024, presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2025, y que se encuentra disponible en la página de internet de la BMV en la dirección: www.bmv.com.mx; y en la página de la CNBV: www.gob.mx/cnbv, así como en la página de la Emisora: www.pemex.com, se incorpora por referencia a este apartado del prospecto.

c) Administradores y accionistas:

La información correspondiente a este apartado, contenida en el Reporte Anual de la Emisora, correspondiente al 31 de diciembre de 2024, presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2025, y que se encuentra disponible en la página de internet de la BMV en la dirección: www.bmv.com.mx; y en la página de la CNBV: www.gob.mx/cnbv, así como en la página de la Emisora: www.pemex.com.

d) Estatutos sociales y otros convenios:

La información correspondiente a este apartado, contenida en el Reporte Anual de la Emisora, correspondiente al 31 de diciembre de 2024, presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2025, y que se encuentra disponible en la página de internet de la BMV en la dirección: www.bmv.com.mx; y en la página de la CNBV: www.gob.mx/cnbv, así como en la página de la Emisora: www.pemex.com, se incorpora por referencia a este apartado del prospecto.

e) Entrega de documentación:

La Emisora deberá presentar a la CNBV y poner a disposición del público inversionista, aquella documentación relacionada con alguna Emisión realizada al amparo del Programa, según corresponda y sea requerido en los términos de la LMV y las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores.

En el caso de que se modifiquen los términos bajo los cuales se otorgó la opinión legal del Programa, la Emisora deberá presentar una nueva opinión legal independiente, antes de llevar a cabo colocaciones adicionales al amparo del Programa y se suscribirá la leyenda del Licenciado en Derecho que emita dicha opinión, de conformidad con las

Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive letter 'S' or 'Z' with a loop at the end.

6) PERSONAS RESPONSABLES:

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la Emisora contenida en el presente prospecto, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir al error a los inversionistas.



Dr. Víctor Rodríguez Padilla
Director General
0483



Mtro. Juan Carlos Carpio Frago
Director de Finanzas



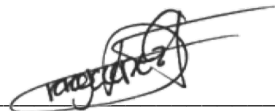
Mtra. Rosa Bello Pérez
Directora Jurídica

Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que su representada, en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una entidad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en bolsa.



Alejandro Osorio Pérez
Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte
Apoderado



Erick Guadalupe Arroyo López
Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte
Apoderado

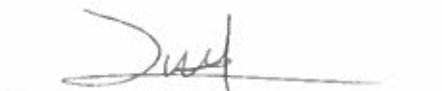
Intermediario Colocador Líder

Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de Intermediario Colocador Líder, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberán asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una entidad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en la BMV.



Alejandra González Canto
Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México
Representante Legal



Gerardo Luna López
Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México
Representante Legal

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada, en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

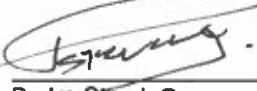
Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una entidad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en bolsa.



Erik Alberto García Tapia
MONEX Casa de Bolsa, S.A. de C.V., MONEX Grupo Financiero
Representante Legal

Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que su representada, en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una entidad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en bolsa.


Pedro Struck Garza

Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México
Representante legal


Francisco Javier Ortega Garza Galindo

Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México
Representante legal

Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que su representada, en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una entidad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en bolsa.



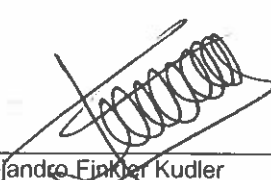
Carlos Alberto Pulido Alemán
Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat
Representante legal



Rodrigo Emmanuel Romero Sánchez
Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat
Representante legal

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada, en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una entidad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en bolsa.



Alejandro Finkler Kudler
Casa de Bolsa Ve por Más, S.A. de C.V., Grupo Financiero Ve por Más
Representante legal



DECLARACIÓN DEL AUDITOR EXTERNO

En estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, inciso m), numeral 5 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores, y exclusivamente para efectos de los estados financieros consolidados dictaminados de Petróleos Mexicanos y sus compañías subsidiarias (“Pemex”) al 31 de diciembre de 2024 y 2023 y por los años terminados el 31 de diciembre de 2024, 2023 y 2022, así como al 31 de diciembre de 2023 y 2022 y por los años terminados el 31 de diciembre de 2023, 2022 y 2021, así como cualquier otra información financiera que se incorpore por referencia en el presente programa relativo a la emisión de certificados bursátiles de largo plazo por un monto total de hasta \$100,000,000,000 (Cien mil millones de pesos 00/100 M.N.) con clave de pizarra PEMEX, (el “Prospecto”), cuya fuente provenga de los estados financieros consolidados dictaminados, antes mencionados, se emite la siguiente leyenda:

“El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros consolidados dictaminados de Pemex al 31 de diciembre de 2024 y 2023 y por los años terminados el 31 de diciembre de 2024, 2023 y 2022, así como al 31 de diciembre de 2023 y 2022 y por los años terminados el 31 de diciembre de 2023, 2022 y 2021, que se incorporan por referencia en el presente Prospecto, fueron dictaminados con fecha 22 de abril de 2025 y 29 de abril de 2024, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifiesta que ha leído el presente Prospecto y basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tiene conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros consolidados dictaminados señalados en los párrafos anteriores, ni de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto, o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, el suscrito no fue contratado, y no realizó procedimientos adicionales con el objeto de expresar una opinión respecto de la información contenida en el Prospecto que no provenga de los estados financieros consolidados por él dictaminados.

KPMG Cárdenas Dosal, S. C.



C.P.C. Erick Gerardo Aguilar Hinojosa
Socio de Auditoría



C.P.C. Manuel Jimenez Lara
Representante Legal

6) PERSONAS RESPONSABLES:

En estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, inciso m), numeral 6, de las Disposiciones de carácter general aplicables a las Emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, y exclusivamente para efectos de la opinión legal emitida en relación con el presente prospecto, así como de la información jurídica que revisamos y que fue incorporada, el suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.



Lic. Pablo Perezalonso Eguía
Socio
Ritch, Mueller y Nicolau, S.C.

7) ANEXOS.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive letter 'A' or similar character.

1. Estados Financieros Consolidados Dictaminados al 31 de diciembre de 2024 y 2023 y por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2024, 2023 y 2022, incluidos en el Reporte Anual e incorporados por referencia en este Prospecto, presentados ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2025. Estos documentos pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección: www.bmv.com.mx; y en la página de la CNBV: www.gob.mx/cnbv, así como en la página de la Emisora: www.pemex.com.



2. Estados Financieros Consolidados Dictaminados al 31 de diciembre de 2023 y 2022 y por los años terminados el 31 de diciembre de 2023, 2022 y 2021, incluidos en el Reporte Anual e incorporados por referencia en este Prospecto, presentados ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2025. Estos documentos pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección: www.bmv.com.mx; y en la página de la CNBV: www.gob.mx/cnbv, así como en la página de la Emisora: www.pemex.com.



3. Reporte trimestral correspondiente al tercer trimestre de 2025, con cifras no auditadas, incorporado por referencia, presentado ante la CNBV y la BMV el 27 de octubre de 2025. Este documento puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección: www.bmv.com.mx; y en la página de la CNBV: www.gob.mx/cnbv, así como en la página de la Emisora: www.pemex.com.



4 Información por posición de instrumentos financieros derivados

Se incorpora por referencia la información por posición en derivados contenida en el Reporte Anual de la Emisora, correspondiente al 31 de diciembre de 2024, 2023 y 2022 presentado ante la CNBV y la BMV el 29 de abril de 2025, y el Reporte trimestral correspondiente al tercer trimestre de 2025, con cifras no auditadas, incorporado por referencia, presentado ante la CNBV y la BMV el 27 de octubre de 2025, los cuales se encuentran disponibles en la página de internet de la BMV en la dirección: www.bmv.com.mx; y en la página de la CNBV: www.gob.mx/cnbv, así como en la página de la Emisora: www.pemex.com



5. Opinión legal.



RITCH MUELLER

Ciudad de México, México, a 27 de enero de 2026.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Insurgentes Sur No. 1971
Torre Norte, Piso 7
Col. Guadalupe Inn
01020, Ciudad de México, México

Señoras y Señores:

Hacemos referencia a la solicitud de autorización presentada a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "CNBV") para (i) obtener la inscripción preventiva en el Registro Nacional de Valores ("RNV") de certificados bursátiles de largo plazo (los "Certificados Bursátiles") a ser emitidos al amparo de un programa de colocación de conformidad con el Artículo 13 de la Circular Única de Emisoras (el "Programa"), que contempla la oferta, emisión y colocación entre el público inversionista de los Certificados Bursátiles por un monto total de hasta \$100,000,000,000.00 (cien mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en unidades de inversión, con carácter revolvente, a ser emitidos por Petróleos Mexicanos (el "Emisor"), de tiempo en tiempo durante la vigencia del Programa, (ii) la autorización de la oferta pública de los Certificados Bursátiles, (iii) la publicación y difusión de la documentación correspondiente del Programa, y (iv) la publicación y difusión de la documentación correspondiente a la primera, segunda y tercera emisión de Certificados Bursátiles por un monto en conjunto de hasta \$31,500'000,000.00 (treinta y un mil quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.) al amparo del Programa (las "Emisiones").

La presente opinión se emite con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 85, fracción IV, y en el Artículo 87, fracción II de la Ley del Mercado de Valores, así como por lo señalado en el Artículo 2, fracción I, inciso (h) de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores, emitidas por esa Comisión Nacional Bancaria y de Valores y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según han sido modificadas (la "Circular Única de Emisoras").

En relación con la presente opinión, hemos revisado los siguientes documentos:

- (a) la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- (b) la Ley de Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos (la "Ley de Pemex");

RITCH MUELLER

(c) la Ley Federal de Deuda Pública;

(d) la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026;

(e) copia certificada de la escritura pública número 96,741 de fecha 10 de marzo de 2022, otorgada ante el Lic. Mauricio Gálvez Muñoz, notario público número 39 de la Ciudad de México (anteriormente Distrito Federal), misma que contiene, entre otros, el otorgamiento de poderes para actos de administración de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2554 del Código Civil Federal y para suscribir títulos de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, por parte del Emisor a favor de José Alberto Jiménez Hernández, mismos poderes que pueden ser ejercidos de forma individual;

(f) copia certificada de la escritura pública No. 19.471 de fecha 5 de octubre de 2006, otorgada ante el Lic. Arturo Talavera Autrique, notario público número 122 de la Ciudad de México (anteriormente Distrito Federal), en la cual aparece un sello que indica que la misma fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México en el folio mercantil número 355867 con fecha 10 de noviembre de 2006, en la que consta la protocolización de la constitución de Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva (el “Representante Común”);

(g) copia certificada de la escritura pública No. 101,074 de fecha 19 de diciembre de 2023, otorgada ante el Lic. Erik Namur Campesino, notario público número 94 de la Ciudad de México (anteriormente Distrito Federal), en la cual aparece un sello que indica que la misma fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México en el folio mercantil número 355867 con fecha 20 de diciembre de 2023, en la cual consta la protocolización de los estatutos sociales vigentes del Representante Común;

(h) copia certificada de la escritura pública número 170,249 de fecha 11 de septiembre de 2025, otorgada ante el Lic. Joaquín Cáceres Jiménez O’Farrill, notario público número 132 de la Ciudad de México (anteriormente Distrito Federal), con boleta de inscripción electrónica que indica que la misma fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México en el folio mercantil número 355867 con fecha 12 de septiembre de 2025, que contiene el otorgamiento de los poderes por el Representante Común en favor de, entre otros, Ricardo Antonio Rangel Fernández Macgregor, Juan Pablo Baigts Lastiri, Norma Serrano Ruiz, Cristina Reus Medina, Mónica Jiménez Labora Sarabia, Rosa Adriana Pérez Quesnel, Liliana Rendón Núñez de Álvarez, Alfredo Vargas Lapayre, Jorge Ramón Campos de

RITCH MUELLER

la Fuente, Víctor Rivera Camacho, Sergio López Velázquez, Mario Alberto Campuzano Aguirre, María Cristina Sifuentes Leal, Aldo Aguirre Pérez Rendón, Alejandro Rodríguez Ardilla, Jaime Gerardo Garduño Soto, Alma Angelina Jusaiano Islas, y Emmanuel Rivero, como apoderados firmantes “A”, y en favor de, entre otros, Alberto Méndez Davidson, Gerardo Ibarrola Samaniego, Javier Cortés Hernández, Rodolfo Isaías Osuna Escobedo, Itzel Crisóstomos Guzmán, Andrea Escajadillo del Castillo, Jaime Gerardo Ríos García, Alfredo Basurto Dorantes, María Monserrat Uriarte Carlin, Adán Alejandro Salazar Sánchez, Sergio Guevara Sandoval, Pablo Herrera Lasso Jiménez, Nabor Mejía Robles, Ubaldo Chávez López, Oscar Sánchez Moreno, Rogelio Omar Galindo García, Jessica Gaona Andrade, Brenda Muñoz Miranda, Gerardo Glaccie Cravioto Rodríguez, y Alfredo Munguía Trejo, como apoderados firmantes “B”, entre otros, exclusivamente en su calidad de apoderados del Representante Común, incluyendo poderes generales para actos de administración y para suscribir títulos de crédito, los cuales deberán ser ejercidos mancomunadamente mediante la firma de dos firmantes “A” o un firmante “A” y un firmante “B”;

(i) copia certificada con folio de certificación CER0372025 de fecha 22 de diciembre de 2025 del acuerdo CA-063/2025 de fecha 14 de julio de 2025 (las “Resoluciones del Consejo”) adoptado por el Consejo de Administración del Emisor de la Sesión 1038 Ordinaria de conformidad con lo previsto en la Ley de Pemex, conforme a la cual se aprobó, entre otros, aprobó la propuesta global de financiamiento de Petróleos Mexicanos para el ejercicio fiscal 2026, con fundamento en el artículo 16, fracción XXXIX de la Ley de PEMEX. A través de las Resoluciones del Consejo, la Emisora podrá realizar el establecimiento del Programa y la realización de las Emisiones de los Certificados Bursátiles al amparo del Programa;

(j) proyectos de los títulos de los Certificados Bursátiles que documentarán las Emisiones; y

(k) el proyecto de prospecto que documentará el Programa, así como los proyectos de suplementos que documentarán las Emisiones.

Para emitir la presente opinión únicamente hemos revisado la información y documentación que nos ha sido proporcionada por el Emisor y el Representante Común, y que se relaciona anteriormente y, con base en dicha información y documentación, hemos supuesto, sin hacer investigación adicional alguna, (i) que las copias certificadas de los documentos que revisamos son copias fieles de sus respectivos originales, y que dichos originales son auténticos y que han sido debidamente suscritos, (ii) que a la fecha de la presente, los respectivos estatutos sociales del Representante Común que revisamos no han sido modificados, (iii) que a la fecha de la presente, los respectivos poderes otorgados por el Emisor y el

RITCH MUELLER

Representante Común a los apoderados mencionados anteriormente, mismos que revisamos, no han sido revocados, limitados o modificados en forma alguna, (iv) que las partes que suscribieron los documentos que hemos revisado estaban facultadas y tenían capacidad para hacerlo (excepto por los apoderados referidos en las opiniones siguientes), (v) que las Resoluciones del Consejo fueron debidamente adoptadas y las autorizaciones contempladas en las mismas se encuentran vigentes, (vi) que no existe hecho alguno que no se nos haya revelado, que sea relevante en relación con la emisión de la presente opinión o los actos materia de la misma, y (vii) que los títulos que documenten los Certificados Bursátiles, serán suscritos sustancialmente en los términos de los proyectos que revisamos para efectos de la presente opinión.

En virtud de lo anterior y sujeto a las excepciones expresadas más adelante en el texto de la presente, somos de la opinión que:

1. El Emisor, es una empresa pública del Estado del Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos ("México"), constituida y existente conforme a las leyes de México y conforme a la Ley de Pemex, está facultada para emitir y suscribir los títulos que documentarán los Certificados Bursátiles;

2. De conformidad con las Resoluciones del Consejo a la que se refiere el inciso (i) anterior, el establecimiento del Programa, la inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles en el RNV, la emisión de los Certificados Bursátiles, la oferta pública y la colocación de los mismos y las Emisiones han sido válidamente aprobados por el Consejo de Administración del Emisor, como órgano de gobierno competente de conformidad con la Ley de Pemex.

3. José Alberto Jiménez Hernández, cuenta con facultades suficientes para suscribir individualmente, los títulos que documentarán los Certificados Bursátiles de las Emisiones, en nombre y representación del Emisor;

4. El Representante Común es una institución de banca múltiple, constituida y existente como una sociedad anónima en los términos de la LGSM y de la LIC, y sus estatutos sociales la facultan para suscribir los títulos que documentarán los Certificados Bursátiles;

5. Cada uno de Ricardo Antonio Rangel Fernández Macgregor, Juan Pablo Baigts Lastiri, Norma Serrano Ruiz, Cristina Reus Medina, Mónica Jiménez Labora Sarabia, Rosa Adriana Pérez Quesnel, Liliana Rendón Núñez de Álvarez, Alfredo Vargas Lapayre, Jorge Ramón Campos de la Fuente, Víctor Rivera Camacho, Sergio López Velázquez, Mario Alberto Campuzano Aguirre, María Cristina Sifuentes Leal, Aldo Aguirre Pérez Rendón, Alejandro Rodríguez Ardilla, Jaime Gerardo Garduño Soto, Alma

RITCH MUELLER

Angelina Jusaiano Islas, y Emmanuel Rivero, como apoderados firmantes “A”, y Alberto Méndez Davidson, Gerardo Ibarrola Samaniego, Javier Cortés Hernández, Rodolfo Isaías Osuna Escobedo, Itzel Crisóstomos Guzmán, Andrea Escajadillo del Castillo, Jaime Gerardo Ríos García, Alfredo Basurto Dorantes, María Monserrat Uriarte Carlin, Adán Alejandro Salazar Sánchez, Sergio Guevara Sandoval, Pablo Herrera Lasso Jiménez, Nabor Mejía Robles, Ubaldo Chávez López, Oscar Sánchez Moreno, Rogelio Omar Galindo García, Jessica Gaona Andrade, Brenda Muñoz Miranda, Gerardo Glaccie Cravioto Rodríguez, y Alfredo Munguía Trejo, como apoderados firmantes “B”, cuentan con facultades suficientes para suscribir, de manera mancomunadamente, mediante la firma de dos firmantes “A”, o un firmante “A” y un firmante “B”, los títulos que documentarán los Certificados Bursátiles de las Emisiones, en nombre y representación del Representante Común;

6. Salvo por lo previsto en la opinión 7. siguiente, no se requiere autorización o aprobación de, ni notificación a, ni presentación ante, ninguna autoridad gubernamental mexicana para la suscripción por parte del Emisor de cada uno de los títulos que representen los Certificados Bursátiles, excepto: (i) el registro de la emisión y colocación del Emisor de los Certificados Bursátiles a ser emitidos al amparo del Programa dentro de los límites de endeudamiento del Emisor aprobados por el Congreso de la Unión en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2026, de conformidad con el artículo 107, fracción I, de la Ley de Pemex, así como la calendarización ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la emisión y colocación del Emisor de los Certificados Bursátiles a ser emitidos al amparo del Programa, de conformidad con el artículo 107, fracción VI, inciso a), de la Ley de Pemex; y (ii) que se obtenga, de manera anual, la autorización del Congreso de la Unión para cualquier pago que deba realizar el Emisor en relación con los Certificados Bursátiles, autorización que deberá incluirse en la Ley de Ingresos de la Federación y en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio posterior a 2026.

7. Una vez que hayan sido obtenidas las autorizaciones correspondientes y realizados los actos legales y contractuales necesarios (incluyendo, sin limitación, la autorización de la CNBV para la inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV y para su oferta pública, la suscripción de los títulos que documentarán los Certificados Bursátiles por parte de los apoderados del Emisor y del Representante Común con facultades suficientes, el depósito de los títulos que representen los Certificados Bursátiles en S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., el registro de la operación correspondiente en la BMV y el pago de los Certificados Bursátiles por los adquirentes), los Certificados Bursátiles constituirán una obligación válida del Emisor, y una vez que los Certificados Bursátiles hayan sido pagados por los adquirentes, dicha obligación será exigible en su contra de conformidad con sus términos.

RITCH MUELLER

La presente opinión está sujeta a las siguientes excepciones:

(a) la validez y exigibilidad de los títulos que documenten los Certificados Bursátiles, está limitada por la legislación en materia de concurso mercantil y quiebra, y por cualquier legislación similar que afecte los derechos de los acreedores en forma general;

(b) para efectos de emitir la presente opinión, no hemos obtenido ni revisado certificado o documento alguno emitido por registro público alguno (incluyendo, sin limitación, el folio mercantil correspondiente al Emisor o el Representante Común);

(c) la presente opinión está limitada a cuestiones relacionadas con la legislación mexicana vigente en la fecha de la presente; no asumimos obligación alguna de actualizarla o modificarla en el futuro.

La presente opinión está limitada a cuestiones relacionadas con la legislación mexicana vigente en la fecha de la presente, se emite únicamente para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 87 de la Ley del Mercado de Valores y no pretende sugerir o propiciar la compra o venta de los Certificados Bursátiles.

Atentamente,

Ritch, Mueller y Nicolau, S.C.



Pablo Perezalonso Eguía
Socio
Licenciado en Derecho responsable de
la presente opinión legal
C.P. 1637372